

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**VISADO EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR  
PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante*

*la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

VISADO EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
RUC N° : 20131368586  
Domicilio legal : AV. ARICA 500 BREÑA - LIMA - LIMA  
Teléfono: : (511) 743-6853  
Correo electrónico: : [logistica@munibrena.gob.pe](mailto:logistica@munibrena.gob.pe)  
[contrataciones.munibrena2023@gmail.com](mailto:contrataciones.munibrena2023@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 - N° 05-2024-OA/MDB el 08 de agosto de 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 [Cinco con 00/100 Soles] en la Caja de la Entidad (1er Piso), sito en Av. Arica 500 Breña - Lima – Lima; y recabar un ejemplar de las bases en la Unidad

de Logística y Control Patrimonial (4to Piso).

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-20219-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE
- **Ley del Contrato de Seguros - Ley 29946 y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables<sup>3</sup>.**
- **Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros Ley N° 26702<sup>4</sup>**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

<sup>3</sup> Absolución a la CONSULTA N° 4 realizado por el participante MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Observación N° 41 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>4</sup> Observación N° 41 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>7</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>11</sup>.
- ~~j) Estructura de costos<sup>12,13</sup>~~
- ~~k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>14,15</sup>~~
- l) Detalle de la prima desagregada que incluya (tasa neta y/o prima individual, prima neta anual, derecho de emisión, Impuestos – Prima Total)

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>13</sup> Observación N° 44 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<sup>14</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>15</sup> Observación N° 45 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica 500 Breña - Lima – Lima, en el horario de 08:30 a 1:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas, dirigida a la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de cada Gerencia, Subgerencia y Unidades Orgánicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato
- Informe del Especialista de Control Patrimonial
- Entrega de Pólizas mensuales

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial 4to. Piso, sito en Av. Arica 500 Breña - Lima – Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas o *en su defecto podrá remitir las pólizas electrónicas y facturas a través de los siguientes correos: [logistica@munibrena.gob.pe](mailto:logistica@munibrena.gob.pe) / [ejecucionc.munibrena@gmail.com](mailto:ejecucionc.munibrena@gmail.com)<sup>17</sup>*

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>17</sup> Consulta N° 48 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD SOLICITANTE:											
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO											
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA										
FINALIDAD PÚBLICA	La contratación permitirá contar con un servicio óptimo de seguridad, cuya finalidad servirá para asegurar y garantizar, a través de una cobertura de seguros, los vehículos de propiedad de la Municipalidad y de aquellos que están bajo su administración, además ello salvaguardará los bienes patrimoniales de nuestra Corporación Edil, ante riesgos de pérdida o siniestros que pudieran comprometer la operatividad de sus vehículos y que afecte el desarrollo normal de sus actividades, y asimismo, contra cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño en que se pudiera incurrir ante terceros.										
OBJETIVO	Contar con los servicios de una compañía de seguros (con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) que emita la cobertura por la Póliza de Seguro Vehicular, para los bienes que administra la Municipalidad, lo que permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de su propiedad.										
VINCULACIÓN POI	El presente servicio permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "AOI30125400418", Meta: 0046										
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES</b>											
<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.</td><td>Servicio</td><td>01*</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR	1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	01*			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR								
1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	01*								
<b>*En mayor detalle de los vehículos en ANEXO N°01 adjunto al presente.</b>											
<b>1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO</b>											

La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas detallados en el Slip Técnico que se adjunta al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar.

La relación de los vehículos de propiedad o bajo administración de la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra adjunto al presente documento. (Ver Anexo N° 01)

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.
- Cobertura provisional por treinta (30) días al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato y/u Orden de Servicio.
- Además, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar para la suscripción del contrato la prima desagregada, el cual precise:
  - Tasa neta y/o prima individual
  - Prima neta anual
  - Derecho de emisión
  - Impuestos - Prima total

## 2. ENTREGABLES:

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia y slip técnico adjunto.

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar la entrega de las pólizas, siendo un total de 03 certificados, considerando la emisión de certificado por cada vehículo (con vigencia anual), dentro del plazo indicado.

La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada.

Asimismo, el contratista hará entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas de manera trimestral durante la prestación del servicio, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ~~Nombre de persona afectada (cuando corresponda)~~<sup>18</sup>

La presentación de las pólizas podrá ser electrónicas, de conformidad con el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobado mediante la Ley N° 29946, el cual autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas. Por ello, el contratista deberá enviar las pólizas y el reporte de siniestralidad vía correo electrónico, el cual será entregado luego de la notificación de la suscripción del contrato.

<sup>18</sup> Observación N° 50 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<b>3. PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	El proveedor debe cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"><li>• No estar inhabilitado para contratar con el Estado.</li><li>• RUC activo y habido.</li><li>• Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).</li></ul>
<b>4. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	
La ejecución del servicio se realizará en las sedes de la Municipalidad Distrital de Breña	
<b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	
El plazo de ejecución del presente servicio (cobertura del seguro) será de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas.  Se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia.	
<b>6. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD</b>	
La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe del especialista de Control Patrimonial.	
<b>7. FORMA DE PAGO:</b>	
El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará de manera mensual. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.	
La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello y la entidad cuente con la siguiente documentación:	
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en forma mensual.</li><li>▪ Comprobante de pago del contratista.</li><li>▪ Informe del especialista de Control Patrimonial</li></ul>	
Los pagos estarán sujetos a la entrega oportuna de los documentos respectivos (pólizas, endosos, facturas). La demora en la emisión de las pólizas no interrumpe el plazo del servicio.	
El pago se efectuará en la moneda nacional y dicha documentación se debe ser presentada en la Unidad de Logística y Control Patrimonial (4to Piso) de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica N° 500 - Breña, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o en su defecto podrá remitir las pólizas electrónicas y facturas a través de los siguientes correos: <a href="mailto:logistica@munibrena.gob.pe">logistica@munibrena.gob.pe</a> / <a href="mailto:ejecucionc.munibrena@gmail.com">ejecucionc.munibrena@gmail.com</a> <sup>19</sup>	
La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique as condiciones establecidas en el contrato para ello.	
<b>8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	
A suma alzada	
<b>9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
A. CAPACIDAD LEGAL:	

<sup>19</sup> Observación N° 14 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

HABILITACIÓN:

Requisitos:

Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Banca y Seguros".

Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la que debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de la autorización de Funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)<sup>20</sup>**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros en general y/o patrimoniales y/o seguro vehicular tanto en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

**11. PENALIDADES POR MORA**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

<sup>20</sup> Consulta N° 27 realizado por el participante MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Observación 53 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 12. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio, y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

#### 13. VICIOS OCULTOS

La Recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera durante el periodo de ejecución contractual, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (confidencial), incluso después de culminar las prestaciones contratadas por la Entidad.

TERMINOS DE REFERENCIA (SLIP TÉCNICO) Se adjunta Slip Técnico de Seguro de Vehículos	
AREA USUARIA (SELLO Y FIRMA)	GERENCIA USUARIA (SELLO Y FIRMA)

**CAMIONETA PICK UP**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ASEGURADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA y/o subsidiarias

**MATERIA DEL SEGURO**

Vehículos, según relación que obra en poder la Cía.

<b>Coberturas para Todo Riesgo de Camioneta Pick Up</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Daño Propio (Choque, Vuelco, Incendio, Robo Total, Robo Parcial y Rotura de Lunas)	Valor Comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros	US\$ 200,000.00
Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso de flota	US\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil de ocupantes c/u: Limitada según política: <ul style="list-style-type: none"> <li>▢ Autos y camionetas St. Wagon      04 ocupantes</li> <li>▢ Camiones                                      01 ocupante</li> <li>• Motos    no aplica</li> <li>• Paneles    no aplica</li> <li>• Ómnibus     no aplica</li> <li>• Microbús, Minibús                            no aplica</li> </ul>	US\$ 20,000.00
<b>En todos los casos excluye el chofer</b>	
Accidentes Personales (05 ocupantes): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Camiones se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para Camionetas Panel se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para Ómnibus, Microbús, Minibús se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para motos se considera sólo 1 ocupante</li> </ul>	
▢ Muerte e invalidez permanente c/u hasta	US\$ 20,000.00
▢ Gastos de curación c/u hasta	US\$ 4,000.00
▢ Gastos de sepelio c/u hasta (*)	US\$ 1,000.00
<b>(*) No aplica para Camiones, Ómnibus, Microbús, Minibús ni motos</b>	
Accesorios Musicales hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,000.00
el exceso tendrá 10% de recargo hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,500.00
Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	Valor Comercial
Riesgos de la Naturaleza	Valor Comercial
Ausencia de Control - Daño Propio	Valor Comercial
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil	US\$ 30,000.00
Búsqueda y salvataje	US\$5,000.00

**CONDICIONADOS Y CLAUSULAS**

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

ALO001	Auxilio Mecánico	
--------	------------------	--

CGC000	Condiciones generales de contratación	
VEG001	Condiciones generales del seguro	
VEH003	Responsabilidad Civil en Exceso	
VEH004	Responsabilidad Civil frente a Ocupantes	
VEH006	Accidentes personales para vehículos	
VEH009	Accesorios Musicales	
VEH010	Riesgos Políticos	
VEH015	Acoplados o Semi-Acoplados	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Resituación automática de suma asegurada	
VEH020	Cobertura Automática	
VEH028	Accesorios especiales, no musicales	No aplica a pesados
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH068	Vehículo de Reemplazo	<b>Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 30 días para casos de robo total.</b>
VEH075	Garantía de Sistema Remoto de Rastreo Vehicular	Para vehículos alto riesgo
VEH078	Valor Convenido	No aplica americanos
VEH098	Seguro de gastos de sepelio para ocupantes	
VEH102	Garantía de Inspección	
VEH167	Defensa Jurídica	
VEH176	Riesgos de la Naturaleza	
VEH180	Repuestos para vehículos timón cambiado	Para timón cambiado
VEH210	Vehículos de Trabajo Pesado	Sólo para volquetes
VEH218	Chofer de Reemplazo	<b>(03) Asistencias al año</b>
VEH231	Sistema Speed	
VEH238	Instalación de sistema remoto de Rastreo en vehículos de Alto Riesgo nuevos /0 Km	Para vehículos alto riesgo nuevo
VEH244	Ausencia de Control	
VEH245	Vehículos de Fabricación China e Hindú	Para unidades chinas e indios
VEHA04	Relación de Talleres Afiliados	
VEHA07	Talleres Especiales Timón Cambiado	
VEHA09	Talleres Afiliados Multimarca	

**EXTENSIONES DE COBERTURA**

- Libre elección de talleres
- Uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito (según cláusula VEH043)
- Chofer reemplazo (VEH218 - 03 veces al año)

**COBERTURAS ADICIONALES**

- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
- Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional. Para la cobertura de accesorios musicales se podrá restituir la suma asegurada hasta una vez en el año, pero con cobro adicional.

- Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 30 días para casos de robo total.

#### SERVICIOS ADICIONALES

- Chofer de reemplazo: Sin costo, 3 veces al año
- Servicio de atención las 24 horas
- Servicio de Grúa en caso de siniestro
- Servicio de Ambulancia en caso de siniestro
- Servicio de Auxilio Mecánico (según cláusula ALO001)
- Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro

#### DEDUCIBLES (No incluyen IGV)

PICK UP
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 en Talleres Afiliados Multimarca / Concesionarios y libre elección.
Excepto:
- Pérdida Total, Volcadura y/o despiste 20% del monto del siniestro
- Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00
- Riesgos de la Naturaleza: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Riesgos Políticos: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Vías No Autorizadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250
- Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

#### POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

Tomar nota que, para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y activado un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, ~~con los~~ **Proveedores autorizados por Rimac Seguros<sup>+</sup>**. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**, **independientemente de la marca y/o modelo del vehículo**, en los siguientes casos:
  - Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
  - Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
2. **Para Rurales y Pick Ups**  
Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**: - Toyota Hilux (\*)
  - Toyota Land Cruiser
  - Toyota Land Cruiser Prado
  - Toyota FJ Cruiser
  - Toyota Fortuner
  - Nissan Frontier
  - Nissan Patrol
  - Nissan Pathfinder
  - Nissan Navara

<sup>1</sup> Observación N° 52 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

- Mitsubishi L200
- Mitsubishi Dakar
- Toyota Rav4
- Suzuki Grand Nomade
- Honda CRV
- Honda Ridgeline
- Volkswagen Amarok
- Hyundai H1
- Hyundai Santa Fe
- Hyundai Tucson
- Kia Sportage

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

### 3. Para Autos

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Toyota Yaris (\*)
- Toyota Corolla
- Mazda3
- Nissan Sentra
- Nissan Tiida
- Kia Cerato
- Kia Rio
- Hyundai Elantra
- Hyundai Accent

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

Asimismo, "Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000", deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular".

### CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- a) El Asegurado podrá estar exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados), bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora, quien lo podrá autorizar.
- b) La aseguradora se reserva el derecho de evaluar y emitir a libre elección con tasas especiales, primas mínimas y deducibles diferenciados, así como de la aplicación de restricciones específicas para los siguientes casos:
  - Unidades blindadas.
  - Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000.

- Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000.
- Unidades versión americanas no importadas por concesionarios en el Perú.
- Unidades que por la marca / modelo no son asegurables según política de la aseguradora.

#### VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA

- Vehículos de prueba, prototipos, clásicos.
- Vehículos de carrera, rallies o pruebas de velocidad.
- Motos de carreras, de rallies o areneras o de uso particular.
- Casas rodantes.
- Vehículos híbridos como Toyota Prius, Highlander, Honda Civic Hybrid - Vehículos de características especiales tales como:  
Audi TT, A8, R8, SERIE RS - 4/6, S-8/6/5/4/3, Alfa Romeo Brera / GT, BMW SERIE M / Z3 / Z4 / Z5 / 728 / 730 / 735 / 740 / 745 / 750 / 840 / 850, Chevrolet Camaro, Dodge Charger / Challenger, Ford Mustang, Ferrari, Lamborghini, McLaren, Aston Martin, Maserati, Hummer, Jaguar, Vehículos descapotables, Lexus, Mazda RX8, Mitsubishi 3000 / Evolution / Eclipse, VW Golf GTI, Seat Leon Cupra, Peugeot RCZ, Nissan 280 / 350Z / 370 / Infiniti / GTR, Hyundai Tiburon / Génesis, Porsche, Subaru Impreza GT / WRX / STI, BRZ, Toyota GT 86, Mercedes Benz SLK / AMG
- Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos).
- Vehículos de transporte de gas, combustibles, hidrocarburos y cisternas de agua
- Vehículos que usan gas como combustible: Extra Prima de US\$ 45.00 para dar cobertura al tanque y sus accesorios.
- Vehículos declarados pérdida total en el País o en el extranjero.
- Vehículos de Alquiler, Rent a Car, Rubro Minero, Laboratorios, Renting, Ambulancias, Grúas, Patrulleros, Serenazgo. Vehículos que circulen o trabajen fuera de vías autorizadas y/o zonas de alto riesgo de derrumbes o volcadura.
- Ómnibus de servicio interprovincial con ruta en la costa y/o sierra.
- Estas unidades de ser aceptadas para otorgarles coberturas por daño propio, no podrán tener a su vez aseguradas SOAT con la compañía, salvo que la póliza SOAT sea reasegurada o Coasegurada.
- Microbús, Minibús y Ómnibus de servicio público urbano.
- Vehículos de servicio público.
- Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000
- Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000
- Vehículos menores que excedan la suma asegurada de US\$ 5,000

#### PRIMA NETA MÍNIMA (\*)

- Autos y camionetas : US\$ 350.00

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.

### ANEXO N° 01

#### RELACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Item	Vehículo	Marca	Placa de Rodaje	Año	Combustible	Uso
1	CAMIONETA	NISSAN	PGS-289	1997	Gasolina	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD SOLICITANTE:	
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
FINALIDAD PÚBLICA	La contratación permitirá contar con un servicio óptimo de seguridad, cuya finalidad servirá para asegurar y garantizar, a través de una cobertura de seguros, los vehículos de propiedad de la Municipalidad y de aquellos que están bajo su administración, además ello salvaguardará los bienes patrimoniales de nuestra Corporación Edil, ante riesgos de pérdida o siniestros que pudieran comprometer la operatividad de sus vehículos y que afecte el desarrollo normal de sus actividades, y asimismo, contra cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño en que se pudiera incurrir ante terceros.
OBJETIVO	Contar con los servicios de una compañía de seguros (con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) que emita la cobertura por la Póliza de Seguro Vehicular, para los bienes que administra la Municipalidad, lo que permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de su propiedad.
VINCULACIÓN POI	El presente servicio permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "AOI30125400386", Meta: 0040

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR
1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	01*

**\*En mayor detalle de los vehículos en ANEXO N°01 adjunto al presente.**

#### 1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas detallados en el Slip Técnico que se adjunta al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar.

La relación de los vehículos de propiedad o bajo administración de la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra adjunto al presente documento. (Ver Anexo N° 01)

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.
- Cobertura provisional por treinta (30) días al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato y/u Orden de Servicio.
- Además, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar para la suscripción del contrato la prima desagregada, el cual precise:
  - Tasa neta y/o prima individual
  - Prima neta anual
  - Derecho de emisión

- Impuestos - Prima total

## 2. ENTREGABLES:

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia y slip técnico adjunto.

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar la entrega de las pólizas, siendo un total de 03 certificados, considerando la emisión de certificado por cada vehículo (con vigencia anual), dentro del plazo indicado.

La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada.

Asimismo, el contratista hará entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas de manera trimestral durante la prestación del servicio, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ~~Nombre de persona afectada (cuando corresponda)~~<sup>21</sup>

La presentación de las pólizas podrá ser electrónicas, de conformidad con el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobado mediante la Ley N° 29946, el cual autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas. Por ello, el contratista deberá enviar las pólizas y el reporte de siniestralidad vía correo electrónico, el cual será entregado luego de la notificación de la suscripción del contrato.

## 3. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proveedor debe cumplir con el siguiente perfil:

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- RUC activo y habido.
- Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en las sedes de la Municipalidad Distrital de Breña

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio (cobertura del seguro) será de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas.

Se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia.

## 6. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe del especialista de Control Patrimonial.

<sup>21</sup> Observación N° 50 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

## 7. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará de manera mensual. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello y la entidad cuente con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Social, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en forma mensual.
- Comprobante de pago del contratista.
- Informe del especialista de Control Patrimonial

Los pagos estarán sujetos a la entrega oportuna de los documentos respectivos (pólizas, endosos, facturas). La demora en la emisión de las pólizas no interrumpe el plazo del servicio.

El pago se efectuará en la moneda nacional y dicha documentación se debe ser presentada en la Unidad de Logística y Control Patrimonial (4to Piso) de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica N° 500 - Breña, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o en su defecto podrá remitir las pólizas electrónicas y facturas a través de los siguientes correos: [logistica@munibrena.gob.pe](mailto:logistica@munibrena.gob.pe) / [ejecucionc.munibrena@gmail.com](mailto:ejecucionc.munibrena@gmail.com) <sup>22</sup>

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique as condiciones establecidas en el contrato para ello.

## 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

## 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. CAPACIDAD LEGAL:

#### HABILITACIÓN:

Requisitos:

Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Banca y Seguros”.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la que debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia simple de la autorización de Funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

<sup>22</sup> Observación N° 14 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)**<sup>23</sup>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros en general y/o patrimoniales y/o seguro vehicular tanto en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 11. PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 12. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>23</sup> Consulta N° 27 realizado por el participante MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Observación 53 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio, y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

### 13. VICIOS OCULTOS

La Recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera durante el periodo de ejecución contractual, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (confidencial), incluso después de culminar las prestaciones contratadas por la Entidad.

TERMINOS DE REFERENCIA (SLIP TÉCNICO)

Se adjunta Slip Técnico de Seguro de Vehículos

AREA USUARIA (SELLO Y FIRMA)

GERENCIA USUARIA (SELLO Y FIRMA)

**CAMIONETA PICK UP**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ASEGURADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA y/o subsidiarias

**MATERIA DEL SEGURO**

Vehículos, según relación que obra en poder la Cia.

<b>Coberturas para Todo Riesgo de Camioneta Pick Up</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Daño Propio (Choque, Vuelco, Incendio, Robo Total, Robo Parcial y Rotura de Lunas)	Valor Comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros	US\$ 200,000.00
Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso de flota	US\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil de ocupantes c/u: Limitada según política:	
Autos y camionetas St. Wagon	04 ocupantes
Camiones	01 ocupante
• Motos	No aplica
• Paneles	no aplica no
• Ómnibus	aplica no
• Microbús, Minibús	aplica
<b>En todos los casos excluye el chofer</b>	
Accidentes Personales (05 ocupantes):	
• Para Camiones se consideran sólo 2 ocupantes	
• Para Camionetas Panel se consideran sólo 2 ocupantes	
• Para Ómnibus, Microbús, Minibús se consideran sólo 2 ocupantes	
• Para motos se considera sólo 1 ocupante	
☐ Muerte e invalidez permanente c/u hasta	US\$ 20,000.00
☐ Gastos de curación c/u hasta	US\$ 4,000.00
☐ Gastos de sepelio c/u hasta (*)	US\$ 1,000.00
<b>(*) No aplica para Camiones, Ómnibus, Microbús, Minibús ni motos</b>	
Accesorios Musicales hasta	
Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,000.00
el exceso tendrá 10% de recargo hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,500.00
Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	Valor Comercial
Riesgos de la Naturaleza	Valor Comercial
Ausencia de Control - Daño Propio	Valor Comercial
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil	US\$ 30,000.00
Búsqueda y salvataje	US\$5,000.00

**CONDICIONADOS Y CLAUSULAS**

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

ALO001	Auxilio Mecánico	
CGC000	Condiciones generales de contratación	
VEG001	Condiciones generales del seguro	
VEH003	Responsabilidad Civil en Exceso	

VEH004	Responsabilidad Civil frente a Ocupantes	
VEH006	Accidentes personales para vehículos	
VEH009	Accesorios Musicales	
VEH010	Riesgos Políticos	
VEH015	Acoplados o Semi-Acoplados	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Resituación automática de suma asegurada	
VEH020	Cobertura Automática	
VEH028	Accesorios especiales, no musicales	No aplica a pesados
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH068	Vehículo de Reemplazo	Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 30 días para casos de robo total.
VEH075	Garantía de Sistema Remoto de Rastreo Vehicular	Para vehículos alto riesgo
VEH078	Valor Convenido	No aplica americanos
VEH098	Seguro de gastos de sepelio para ocupantes	
VEH102	Garantía de Inspección	
VEH167	Defensa Jurídica	
VEH176	Riesgos de la Naturaleza	
VEH180	Repuestos para vehículos timón cambiado	Para timón cambiado
VEH210	Vehículos de Trabajo Pesado	Sólo para volquetes
VEH218	Chofer de Reemplazo	(03) Asistencias al año
VEH231	Sistema Speed	
VEH238	Instalación de sistema remoto de Rastreo en vehículos de Alto Riesgo nuevos /0 Km	Para vehículos alto riesgo nuevo
VEH244	Ausencia de Control	
VEH245	Vehículos de Fabricación China e Hindú	Para unidades chinas e indios
VEHA04	Relación de Talleres Afiliados	
VEHA07	Talleres Especiales Timón Cambiado	
VEHA09	Talleres Afiliados Multimarca	

**EXTENSIONES DE COBERTURA**

- Libre elección de talleres
- Uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito (según cláusula VEH043)
- Chofer reemplazo (VEH218 - 03 veces al año)

**COBERTURAS ADICIONALES**

- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
- Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional. Para la cobertura de accesorios musicales se podrá restituir la suma asegurada hasta una vez en el año, pero con cobro adicional.
- Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 30 días para casos de robo total.

**SERVICIOS ADICIONALES**

- Chofer de reemplazo: Sin costo, 3 veces al año

- Servicio de atención las 24 horas
- Servicio de Grúa en caso de siniestro
- Servicio de Ambulancia en caso de siniestro
- Servicio de Auxilio Mecánico (según cláusula ALO001)
- Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro

**DEDUCIBLES (No incluyen IGV)**

PICK UP
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 en Talleres Afiliados Multimarca / Concesionarios y libre elección.
Excepto:
- Pérdida Total, Volcadura y/o despiste 20% del monto del siniestro
- Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00
- Riesgos de la Naturaleza: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Riesgos Políticos: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Vías No Autorizadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250
- Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

**POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR**

Tomar nota que, para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y activado un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, **con los Proveedores autorizados por Rimac Seguros<sup>3</sup>**. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo**, en los siguientes casos:
  - Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
  - Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
2. **Para Rurales y Pick Ups**  
Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**: - Toyota Hilux (\*)
  - Toyota Land Cruiser
  - Toyota Land Cruiser Prado
  - Toyota FJ Cruiser
  - Toyota Fortuner
  - Nissan Frontier
  - Nissan Patrol
  - Nissan Pathfinder
  - Nissan Navara
  - Mitsubishi L200
  - Mitsubishi Dakar
  - Toyota Rav4
  - Suzuki Grand Nomade
  - Honda CRV
  - Honda Ridgeline

<sup>3</sup> Observación N° 52 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

- Volkswagen Amarok
- Hyundai H1
- Hyundai Santa Fe
- Hyundai Tucson
- Kia Sportage

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

### 3. Para Autos

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Toyota Yaris (\*)
- Toyota Corolla
- Mazda3
- Nissan Sentra
- Nissan Tiida
- Kia Cerato
- Kia Rio
- Hyundai Elantra
- Hyundai Accent

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

Asimismo, "Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000", deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular".

#### CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- El Asegurado podrá estar exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados), bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora, quien lo podrá autorizar.
- La aseguradora se reserva el derecho de evaluar y emitir a libre elección con tasas especiales, primas mínimas y deducibles diferenciados, así como de la aplicación de restricciones específicas para los siguientes casos:
  - Unidades blindadas.
  - Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000.
  - Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000.
  - Unidades versión americanas no importadas por concesionarios en el Perú.
  - Unidades que por la marca / modelo no son asegurables según política de la aseguradora.

#### VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA

- Vehículos de prueba, prototipos, clásicos.
- Vehículos de carrera, rallies o pruebas de velocidad.
- Motos de carreras, de rallies o areneras o de uso particular.

- Casas rodantes.
- Vehículos híbridos como Toyota Prius, Highlander, Honda Civic Hybrid - Vehículos de características especiales tales como:  
Audi TT, A8, R8, SERIE RS - 4/6, S-8/6/5/4/3, Alfa Romeo Brera / GT, BMW SERIE M / Z3 / Z4 / Z5 / 728 / 730 / 735 / 740 / 745 / 750 / 840 / 850, Chevrolet Camaro, Dodge Charger / Challenger, Ford Mustang, Ferrari, Lamborghini, McLaren, Aston Martin, Maserati, Hummer, Jaguar, Vehículos descapotables, Lexus, Mazda RX8, Mitsubishi 3000 / Evolution / Eclipse, VW Golf GTI, Seat Leon Cupra,
- Peugeot RCZ, Nissan 280 / 350Z / 370 / Infiniti / GTR, Hyundai Tiburon / Génesis, Porsche, Subaru Impreza GT / WRX / STI, BRZ, Toyota GT 86, Mercedes Benz SLK / AMG
- Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos).
- Vehículos de transporte de gas, combustibles, hidrocarburos y sistemas de agua
- Vehículos que usan gas como combustible: Extra Prima de US\$ 45.00 para dar cobertura al tanque y sus accesorios.
- Vehículos declarados pérdida total en el País o en el extranjero.
- Vehículos de Alquiler, Rent a Car, Rubro Minero, Laboratorios, Renting, Ambulancias, Grúas, Patrulleros, Serenazgo. Vehículos que circulen o trabajen fuera de vías autorizadas y/o zonas de alto riesgo de derrumbes o volcadura.
- Ómnibus de servicio interprovincial con ruta en la costa y/o sierra.
- Estas unidades de ser aceptadas para otorgarles coberturas por daño propio, no podrán tener a su vez aseguradas SOAT con la compañía, salvo que la póliza SOAT sea reasegurada o Coasegurada.
- Microbús, Minibús y Ómnibus de servicio público urbano.
- Vehículos de servicio público.
- Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000
- Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000
- Vehículos menores que excedan la suma asegurada de US\$ 5,000

**PRIMA NETA MÍNIMA (\*)**

- Autos y camionetas : US\$ 350.00

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.

**ANEXO N° 01**

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Item	Vehículo	Marca	Placa de Rodaje	Año	Combustible	Uso / Ubicación
1	CAMIONETA	NISSAN	EUA-231	2010	Gasolina	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

**Advertencia**

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.*

UNIDAD SOLICITANTE:											
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA											
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA										
FINALIDAD PÚBLICA	La contratación permitirá contar con un servicio óptimo de seguridad, cuya finalidad servirá para asegurar y garantizar, a través de una cobertura de seguros, los vehículos de propiedad de la Municipalidad y de aquellos que están bajo su administración, además ello salvaguardará los bienes patrimoniales de nuestra Corporación Edil, ante riesgos de pérdida o siniestros que pudieran comprometer la operatividad de sus vehículos y que afecte el desarrollo normal de sus actividades, y asimismo, contra cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño en que se pudiera incurrir ante terceros.										
OBJETIVO	Contar con los servicios de una compañía de seguros (con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) que emita la cobertura por la Póliza de Seguro Vehicular, para los bienes que administra la Municipalidad, lo que permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de su propiedad.										
VINCULACIÓN POI	El presente servicio permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "AOI30125400445", Meta: 0036										
1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.</td> <td>Servicio</td> <td>02*</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR	1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	02*
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR								
1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	02*								
<p><b>*En mayor detalle de los vehículos en ANEXO N°01 adjunto al presente.</b></p> <p><b>1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas detallados en el Slip Técnico que se adjunta al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar.</p> <p>La relación de los vehículos de propiedad o bajo administración de la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra adjunto al presente documento. (Ver Anexo N° 01)</p> <p>Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.</li> <li>➤ Cobertura provisional por treinta (30) días al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato y/u Orden de Servicio.</li> <li>➤ Además, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar para la suscripción del contrato la prima desagregada, el cual precise:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa neta y/o prima individual</li> <li>▪ Prima neta anual</li> <li>▪ Derecho de emisión</li> <li>▪ Impuestos - Prima total</li> </ul> </li> </ul>											

## 2. ENTREGABLES:

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia y slip técnico adjunto.

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar la entrega de las pólizas, siendo un total de 03 certificados, considerando la emisión de certificado por cada vehículo (con vigencia anual), dentro del plazo indicado.

La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada.

Asimismo, el contratista hará entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas de manera trimestral durante la prestación del servicio, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ~~Nombre de persona afectada (cuando corresponda)~~<sup>24</sup>

La presentación de las pólizas podrá ser electrónicas, de conformidad con el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobado mediante la Ley N° 29946, el cual autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas. Por ello, el contratista deberá enviar las pólizas y el reporte de siniestralidad vía correo electrónico, el cual será entregado luego de la notificación de la suscripción del contrato.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA	El proveedor debe cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"><li>• No estar inhabilitado para contratar con el Estado.</li><li>• RUC activo y habido.</li><li>• Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).</li></ul>
---------------------------	---

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en las sedes de la Municipalidad Distrital de Breña

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio (cobertura del seguro) será de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas.

Se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia.

## 6. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo de la Subgerencia de Transporte y Fiscalización Administrativa, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe del especialista de Control Patrimonial.

<sup>24</sup> Observación N° 50 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### 7. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará de manera mensual. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello y la entidad cuente con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Transporte y Fiscalización Administrativa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en forma mensual.
- Comprobante de pago del contratista.
- Informe del especialista de Control Patrimonial

Los pagos estarán sujetos a la entrega oportuna de los documentos respectivos (pólizas, endosos, facturas). La demora en la emisión de las pólizas no interrumpe el plazo del servicio.

El pago se efectuará en la moneda nacional y dicha documentación se debe ser presentada en la Unidad de Logística y Control Patrimonial (4to Piso) de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica N° 500 - Breña, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o en su defecto podrá remitir las pólizas electrónicas y facturas a través de los siguientes correos: [logistica@munibrena.gob.pe](mailto:logistica@munibrena.gob.pe) / [ejecucionc.munibrena@gmail.com](mailto:ejecucionc.munibrena@gmail.com) <sup>25</sup>

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique as condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

#### 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A. CAPACIDAD LEGAL:

##### HABILITACIÓN:

##### Requisitos:

Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Banca y Seguros".

##### Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la que debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

##### Acreditación:

- Copia simple de la autorización de Funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.

##### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)**<sup>26</sup>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Observación N° 14 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

<sup>26</sup> Consulta N° 27 realizado por el participante MAPFRE PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Observación 53 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros en general y/o patrimoniales y/o seguro vehicular tanto en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 11. PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 12. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio, y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

#### 13. VICIOS OCULTOS

La Recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.	
14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	
15. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera durante el periodo de ejecución contractual, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (confidencial), incluso después de culminar las prestaciones contratadas por la Entidad.
TERMINOS DE REFERENCIA (SLIP TÉCNICO) Se adjunta Slip Técnico de Seguro de Vehículos	
AREA USUARIA (SELLO Y FIRMA)	GERENCIA USUARIA (SELLO Y FIRMA)

**CAMIONETA PICK UP**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ASEGURADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA y/o subsidiarias

**MATERIA DEL SEGURO**

Vehículos, según relación que obra en poder la Cía..

<b>Coberturas para Todo Riesgo de Camioneta Pick Up</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Daño Propio (Choque, Vuelco, Incendio, Robo Total, Robo Parcial y Rotura de Lunas)	Valor Comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros	US\$ 200,000.00
Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso de flota	US\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil de ocupantes c/u: Limitada según política: <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Autos y camionetas St. Wagon            04 ocupantes</li> <li>▫ Camiones                                        01 ocupante</li> <li>• Motos    no aplica no</li> <li>• Paneles                                         aplica no</li> <li>• Ómnibus                                        aplica no</li> <li>• Microbús, Minibús                        aplica</li> </ul>	US\$ 20,000.00
<b>En todos los casos excluye el chofer</b>	
Accidentes Personales (05 ocupantes): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Camiones se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para Camionetas Panel se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para Ómnibus, Microbús, Minibús se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para motos se considera sólo 1 ocupante</li> </ul>	
▫ Muerte e invalidez permanente c/u hasta	US\$ 20,000.00
▫ Gastos de curación c/u hasta	US\$ 4,000.00
▫ Gastos de sepelio c/u hasta (*)	US\$ 1,000.00
<b>(*) No aplica para Camiones, Ómnibus, Microbús, Minibús ni motos</b>	
Accesorios Musicales hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,000.00
el exceso tendrá 10% de recargo hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,500.00
Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	Valor Comercial
Riesgos de la Naturaleza	Valor Comercial
Ausencia de Control - Daño Propio	Valor Comercial
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil	US\$ 30,000.00
Búsqueda y salvataje	US\$5,000.00

**CONDICIONADOS Y CLAUSULAS**

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

ALO001	Auxilio Mecánico	
CGC000	Condiciones generales de contratación	

GEN006	Condición especial por fallas en el reconocimiento electrónico de fechas	
VEG001	Condiciones generales del seguro	
VEH004	Responsabilidad Civil frente a Ocupantes	
VEH006	Accidentes personales para ocupantes	
VEH008	Prescripciones de seguridad	
VEH009	Accesorios Musicales	
VEH010	Riesgos Políticos	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Restitución automática de suma asegurada	
VEH038	Cláusula para equipo musical máscara desmontable	
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH102	Garantía de Inspección	
VEH167	Defensa Jurídica	
VEH176	Riesgos de la Naturaleza	
VEH180	Repuestos para vehículos timón cambiado	Para timón cambiado
VEH222	Conductor menor de 25 años	
VEH231	Sistema speed	
VEH242	Cláusula de ausencia de control Especial para pólizas endosadas a entidades financieras para daño propio y responsabilidad civil	
VEH244	Cláusula de ausencia de control Especial para persona jurídica para daño propio y responsabilidad civil	
VEHA04	Relación de Talleres Afiliados	
VEHA07	Talleres Especiales Timón Cambiado	
VEHA09	Talleres Afiliados Multimarca	

**EXTENSIONES DE COBERTURA**

- Libre elección de talleres
- Uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito (según cláusula VEH043)
- Chofer reemplazo (VEH218 - 03 veces al año)

**COBERTURAS ADICIONALES**

- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
- Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional. Para la cobertura de accesorios musicales se podrá restituir la suma asegurada hasta una vez en el año, pero con cobro adicional.
- Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 30 días para casos de robo total.

**SERVICIOS ADICIONALES**

- Chofer de reemplazo: Sin costo, 3 veces al año
- Servicio de atención las 24 horas
- Servicio de Grúa en caso de siniestro
- Servicio de Ambulancia en caso de siniestro
- Servicio de Auxilio Mecánico (según cláusula ALO001)
- Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro

**DEDUCIBLES (No incluyen IGV)**

PICK UP
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 en Talleres Afiliados Multimarca / Concesionarios y libre elección.
Excepto:
- Pérdida Total, Volcadura y/o despiste 20% del monto del siniestro
- Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00
- Riesgos de la Naturaleza: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Riesgos Políticos: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Vías No Autorizadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250
- Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

CAMIONES / CARRETAS / VOLQUETES (con suma asegurada menor a US\$ 50,000)
- Por evento 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00 en Talleres Afiliados Multimarca
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00 en Talleres Afiliados Concesionarios
- Marca Isuzu, Mercedes Benz, International y Freightliner:
- Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750.00
- Pérdida total: 20% del monto del siniestro
Excepto:
- Accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad Civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00
- Riesgos de la Naturaleza: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Riesgos Políticos: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Vías No Autorizadas (pérdida parcial o total): 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Pérdida total: 10% del monto del siniestro
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas u originales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Cámara Isotérmica / Frigorífico / Grúas: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00
- Transporte de Gas / Explosivos / Combustible (Explosión y/o Incendio): 20% del monto del siniestro
- Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750.00

CAMIONES / CARRETAS / VOLQUETES (con suma asegurada mayor a US\$ 50,000 hasta US\$ 150,000)
- Por evento: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00 en Talleres Afiliados Multimarca
- Por evento: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00 en Talleres Afiliados Concesionarios
- Marca Isuzu, Mercedes Benz, International y Freightliner:
- Por evento: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750.00
- Pérdida total: 20% del monto del siniestro
Excepto:

- Accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00
- Riesgos de la Naturaleza: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Riesgos Políticos: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Vías No Autorizadas (pérdida parcial o total): 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Pérdida total: 15% del monto del siniestro
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas u originales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Cámara Isotérmica / Frigorífico / Grúas: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00
- Transporte de Gas / Explosivos / Combustible: (Explosión y/o Incendio) 20% del monto del siniestro
- Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750.00
<b>REMOLCADORES / TRACTOS</b>
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00 en Talleres Afiliados Multimarca
- Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00 en Talleres Afiliados Concesionarios
- Marca Isuzu, Mercedes Benz, International y Freightliner:
- Por evento: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00
- Pérdida total: 20% del monto del siniestro
Excepto:
- Accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Riesgos de la Naturaleza: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Riesgos Políticos: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Vías No Autorizadas (pérdida parcial o total): 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00
- Pérdida total: 20% del monto del siniestro
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas u originales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Cámara Isotérmica / Frigorífico / Grúas: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00
- Transporte de Gas / Explosivos / Combustible: (Explosión y/o Incendio) 20% del monto del siniestro
- Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750.00

#### POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

Tomar nota que, para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y activado un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, **con los Proveedores autorizados por Rimac Seguros<sup>1</sup>**. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

- Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo**, en los siguientes casos:
  - Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
  - Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
- Para Rurales y Pick Ups**  
 Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**: - Toyota Hilux (\*)
  - Toyota Land Cruiser
  - Toyota Land Cruiser Prado
  - Toyota FJ Cruiser
  - Toyota Fortuner
  - Nissan Frontier
  - Nissan Patrol
  - Nissan Pathfinder

<sup>1</sup> Observación N° 52 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

- Nissan Navara
- Mitsubishi L200
- Mitsubishi Dakar
- Toyota Rav4
- Suzuki Grand Nomade
- Honda CRV
- Honda Ridgeline
- Volkswagen Amarok
- Hyundai H1
- Hyundai Santa Fe
- Hyundai Tucson
- Kia Sportage

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

### 3. Para Autos

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Toyota Yaris (\*)
- Toyota Corolla
- Mazda3
- Nissan Sentra
- Nissan Tiida
- Kia Cerato
- Kia Rio
- Hyundai Elantra
- Hyundai Accent

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

Asimismo, "Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000", deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular".

#### CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- a) El Asegurado podrá estar exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados), bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora, quien lo podrá autorizar.
- b) La aseguradora se reserva el derecho de evaluar y emitir a libre elección con tasas especiales, primas mínimas y deducibles diferenciados, así como de la aplicación de restricciones específicas para los siguientes casos:
  - Unidades blindadas.

- Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000.
- Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000.
- Unidades versión americanas no importadas por concesionarios en el Perú.
- Unidades que por la marca / modelo no son asegurables según política de la aseguradora.

**VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA**

- Vehículos de prueba, prototipos, clásicos.
- Vehículos de carrera, rallies o pruebas de velocidad.
- Motos de carreras, de rallies o areneras o de uso particular.
- Casas rodantes.
- Vehículos híbridos como Toyota Prius, Highlander, Honda Civic Hybrid - Vehículos de características especiales tales como:  
 Audi TT, A8, R8, SERIE RS - 4/6, S-8/6/5/4/3, Alfa Romeo Brera / GT, BMW SERIE M / Z3 / Z4 / Z5 / 728 / 730 / 735 / 740 / 745 / 750 / 840 / 850, Chevrolet Camaro, Dodge Charger / Challenger, Ford Mustang, Ferrari, Lamborghini, McLaren, Aston Martin, Maserati, Hummer, Jaguar, Vehículos descapotables, Lexus, Mazda RX8, Mitsubishi 3000 / Evolution / Eclipse, VW Golf GTI, Seat Leon Cupra, Peugeot RCZ, Nissan 280 / 350Z / 370 / Infiniti / GTR, Hyundai Tiburon / Génesis, Porsche, Subaru Impreza GT / WRX / STI, BRZ, Toyota GT 86, Mercedes Benz SLK / AMG
- Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos).
- Vehículos de transporte de gas, combustibles, hidrocarburos y cisternas de agua
- Vehículos que usan gas como combustible: Extra Prima de US\$ 45.00 para dar cobertura al tanque y sus accesorios.
- Vehículos declarados pérdida total en el País o en el extranjero.
- Vehículos de Alquiler, Rent a Car, Rubro Minero, Laboratorios, Renting, Ambulancias, Grúas, Patrulleros, Serenazgo. Vehículos que circulen o trabajen fuera de vías autorizadas y/o zonas de alto riesgo de derrumbes o volcadura.
- Ómnibus de servicio interprovincial con ruta en la costa y/o sierra.
- Estas unidades de ser aceptadas para otorgarles coberturas por daño propio, no podrán tener a su vez aseguradas SOAT con la compañía, salvo que la póliza SOAT sea reasegurada o Coasegurada.
- Microbús, Minibús y Ómnibus de servicio público urbano.
- Vehículos de servicio público.
- Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000
- Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000
- Vehículos menores que excedan la suma asegurada de US\$ 5,000

**PRIMA NETA MÍNIMA (\*)**

- Autos y camionetas : US\$ 350.00
- Camiones : US\$ 350.00

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.

**ANEXO N° 01**

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Item	Vehículo	Marca	Placa de Rodaje	Año	Combustible	Uso
1	CAMIÓN BARANDA	NISSAN	XQ-6547	1998	Petróleo	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
2	CAMIONETA	NISSAN	PIB-410	1999	Gasolina	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD SOLICITANTE:			
GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA		
FINALIDAD PÚBLICA	La contratación permitirá contar con un servicio óptimo de seguridad, cuya finalidad servirá para asegurar y garantizar, a través de una cobertura de seguros, los vehículos de propiedad de la Municipalidad y de aquellos que están bajo su administración, además ello salvaguardará los bienes patrimoniales de nuestra Corporación Edil, ante riesgos de pérdida o siniestros que pudieran comprometer la operatividad de sus vehículos y que afecte el desarrollo normal de sus actividades, y asimismo, contra cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño en que se pudiera incurrir ante terceros.		
OBJETIVO	Contar con los servicios de una compañía de seguros (con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) que emita la cobertura por la Póliza de Seguro Vehicular, para los bienes que administra la Municipalidad, lo que permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de su propiedad.		
VINCULACIÓN POI	El presente servicio permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "AOI30125400483", Meta: 0042		
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES</b>			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR
1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	05*
<p><b>*En mayor detalle de los vehículos en ANEXO N°01 adjunto al presente.</b></p> <p><b>1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas detallados en el Slip Técnico que se adjunta al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar.</p> <p>La relación de los vehículos de propiedad o bajo administración de la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra adjunto al presente documento. (Ver Anexo N° 01)</p> <p>Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.</li> <li>➤ Cobertura provisional por treinta (30) días al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato y/u Orden de Servicio.</li> <li>➤ Además, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar para la suscripción del contrato la prima desagregada, el cual precise:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa neta y/o prima individual</li> <li>▪ Prima neta anual</li> <li>▪ Derecho de emisión</li> <li>▪ Impuestos - Prima total</li> </ul> </li> </ul>			

## 2. ENTREGABLES:

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia y slip técnico adjunto.

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar la entrega de las pólizas, siendo un total de 03 certificados, considerando la emisión de certificado por cada vehículo (con vigencia anual), dentro del plazo indicado.

La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada.

Asimismo, el contratista hará entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas de manera trimestral durante la prestación del servicio, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ~~Nombre de persona afectada (cuando corresponda)~~<sup>27</sup>

La presentación de las pólizas podrá ser electrónicas, de conformidad con el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobado mediante la Ley N° 29946, el cual autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas. Por ello, el contratista deberá enviar las pólizas y el reporte de siniestralidad vía correo electrónico, el cual será entregado luego de la notificación de la suscripción del contrato.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA	El proveedor debe cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"><li>• No estar inhabilitado para contratar con el Estado.</li><li>• RUC activo y habido.</li><li>• Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).</li></ul>
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	
La ejecución del servicio se realizará en las sedes de la Municipalidad Distrital de Breña	
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	
El plazo de ejecución del presente servicio (cobertura del seguro) será de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas.	
Se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia.	
6. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	
La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe del especialista de Control Patrimonial.	

<sup>27</sup> Observación N° 50 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### 7. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará de manera mensual. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello y la entidad cuente con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en forma mensual.
- Comprobante de pago del contratista.
- Informe del especialista de Control Patrimonial

Los pagos estarán sujetos a la entrega oportuna de los documentos respectivos (pólizas, endosos, facturas). La demora en la emisión de las pólizas no interrumpe el plazo del servicio.

El pago se efectuará en la moneda nacional y dicha documentación se debe ser presentada en la Unidad de Logística y Control Patrimonial (4to Piso) de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica N° 500 - Breña, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o en su defecto podrá remitir las pólizas electrónicas y facturas a través de los siguientes correos: [logistica@munibrena.gob.pe](mailto:logistica@munibrena.gob.pe) / [ejecucionc.munibrena@gmail.com](mailto:ejecucionc.munibrena@gmail.com) <sup>28</sup>

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique as condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

#### 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A. CAPACIDAD LEGAL:

##### HABILITACIÓN:

Requisitos:

Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Banca y Seguros".

##### Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la que debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

##### Acreditación:

- Copia simple de la autorización de Funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.

##### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)**<sup>29</sup>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Observación N° 14 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

<sup>29</sup> Consulta N° 27 realizado por el participante MAPFRE PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Observación 53 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros en general y/o patrimoniales y/o seguro vehicular tanto en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 11. PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 12. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio, y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

#### 13. VICIOS OCULTOS

La Recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.	
14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	
15. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera durante el periodo de ejecución contractual, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (confidencial), incluso después de culminar las prestaciones contratadas por la Entidad.
TERMINOS DE REFERENCIA (SLIP TÉCNICO) Se adjunta Slip Técnico de Seguro de Vehículos	
AREA USUARIA (SELLO Y FIRMA)	GERENCIA USUARIA (SELLO Y FIRMA)

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.*

**TRIMOTO**

**ASEGURADO**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA y/o subsidiarias

**MATERIA DEL SEGURO**  
Vehículos, según relación que obra en poder la Cía.

**Coberturas**

Daño Propio (Choque, Vuelco, Incendio, Robo Parcial o Total) Hasta:	Suma Asegurada
Responsabilidad Civil Frente a Terceros Hasta	US\$ 10,000.00
Servicio de Ambulancia por Accidente al 100%, hasta	US\$ 200.00
Riesgos de la Naturaleza Hasta.	Suma Asegurada
Huelgas y Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo Hasta	Suma Asegurada
Pérdida Total Hasta	Suma Asegurada
Uso de Vías No Autorizadas Hasta.	Suma Asegurada
Ausencia de Control Hasta.	Suma Asegurada

**CLÁUSULAS ADICIONALES**

- ✓ Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
- ✓ Uso de vías no autorizadas
- ✓ Restitución automática de la suma asegurada
- ✓ Libre Elección de Talleres (limitado a talleres afiliados)
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: La cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por Terremoto, Lluvias, Inundaciones, Huaycos, Maremotos y/o salida de Mar, Huracán, Ventarrón y cualquier otro evento de la Naturaleza o Fenómeno Meteorológico.
- ✓ En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos Coberturas contratadas en la misma Póliza o Pólizas diferentes, se aplicará a discreción del Asegurado la cobertura en la cual se considere el deducible menor.

**CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES**

- ✓ Exoneración de Denuncia:  
En casos que no involucren a Terceras Personas, se exonera al Asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros, y permitir a la Unidad Móvil de la Compañía constatar los hechos en los casos siguientes:
  - Choque Estacionado
  - Choque y Fuga
  - Choque sin daños Personales a Terceros (por ejemplo: Impacto con Sardineles, Huecos, Postes)
  - Robo Parcial
- ✓ En caso de siniestro por pérdida total el cliente optara por la reposición o por la indemnización.
- ✓ Indemnización de Siniestros por Robo o Pérdida Total  
La indemnización de una Pérdida Total amparada bajo la presente Póliza, se realizará mediante el Pago del íntegro del Valor indicado en la misma, como Monto Asegurado del Vehículo materia del Reclamo.

**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLÁUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL**

La Cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los Conductores, que laboren para la entidad bajo cualquier modalidad.



- \* En caso de Aplicar la Cobertura de Ausencia de Control, la Compañía de Seguros no repetirá contra los Empleados del Asegurado, siempre y cuando el evento se haya producido por imprudencia temeraria o uso de vías no autorizadas.
- \* Se amparan los Siniestros cuando la Licencia de Conducir del Chofer se encuentre vencida, siempre que haya realizado el trámite respectivo y se encuentre pendiente de entrega.

**Deducibles:**

**Trimoto (Veh. Menor Aut.):** (En todos los casos + IGV)

- ✓ **Daño Propio**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00
- ✓ **Pérdida Total**  
30% del monto indemnizable
- ✓ **Responsabilidad Civil**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00
- ✓ **Ausencia de Control y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control**  
20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00
- ✓ **Uso de Vías No Autorizadas**  
20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00
- ✓ **Riesgos de la Naturaleza**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00
- ✓ **Riesgos Políticos (Incluyendo Terrorismo)**  
10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 100.00

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.



**ANEXO N° 01**

RELACIÓN DE VEHICULOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA Y/O NUM. REG. INTERNO	CHASIS/N°SERIE	MOTOR	DEPENDENCIA ASIGNADA	VIGENCIA DE SOAT		ASIENTOS	USO
									DESDE	HASTA		
3	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	YS350CLUX-ZW	2023	EX-3537	LXKKDN848PM020080	176MNN1271833	Sostenibilidad Ambiental	5/10/2023	5/10/2024	2	CARGA/TRANSPORTE
4	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	YS350CLUX-ZW	2023	EX-3763	LXKKDN848PM020081	176MNN1271834	Sostenibilidad Ambiental	5/10/2023	5/10/2024	2	CARGA/TRANSPORTE
5	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	YS350CLUX-ZW	2023	EX-3533	LXKKDN841PM020082	176MNN1271835	Sostenibilidad Ambiental	5/10/2023	5/10/2024	2	CARGA/TRANSPORTE
6	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	YS350CLUX-ZW	2023	EX-3544	LXKKDN843PM020083	176MNN1271836	Sostenibilidad Ambiental	5/10/2023	5/10/2024	2	CARGA/TRANSPORTE
7	TRIMOTO DE CARGA	YANSUMI	YS350CLUX-ZW	2023	EX-3545	LXKKDN845PM020084	176MNN1271837	Sostenibilidad Ambiental	5/10/2023	5/10/2024	2	CARGA/TRANSPORTE



UNIDAD SOLICITANTE:	
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
FINALIDAD PÚBLICA	La contratación permitirá contar con un servicio óptimo de seguridad, cuya finalidad servirá para asegurar y garantizar, a través de una cobertura de seguros, los vehículos de propiedad de la Municipalidad y de aquellos que están bajo su administración, además ello salvaguardará los bienes patrimoniales de nuestra Corporación Edil, ante riesgos de pérdida o siniestros que pudieran comprometer la operatividad de sus vehículos y que afecte el desarrollo normal de sus actividades, y asimismo, contra cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño en que se pudiera incurrir ante terceros.
OBJETIVO	Contar con los servicios de una compañía de seguros (con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) que emita la cobertura por la Póliza de Seguro Vehicular, para los bienes que administra la Municipalidad, lo que permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de su propiedad.
VINCULACIÓN POI	El presente servicio permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "AOI30125400340", Meta: 0022

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR
1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	01*

**\*En mayor detalle de los vehículos en ANEXO N°01 adjunto al presente.**

**1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO**

La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas detallados en el Slip Técnico que se adjunta al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar.

La relación de los vehículos de propiedad o bajo administración de la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra adjunto al presente documento. (Ver Anexo N° 01)

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.
- Cobertura provisional por treinta (30) días al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato y/u Orden de Servicio.
- Además, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar para la suscripción del contrato la prima desagregada, el cual precise:
  - Tasa neta y/o prima individual
  - Prima neta anual
  - Derecho de emisión
  - Impuestos - Prima total

## 2. ENTREGABLES:

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia y slip técnico adjunto.

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar la entrega de las pólizas, siendo un total de 03 certificados, considerando la emisión de certificado por cada vehículo (con vigencia anual), dentro del plazo indicado.

La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada.

Asimismo, el contratista hará entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas de manera trimestral durante la prestación del servicio, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ~~Nombre de persona afectada (cuando corresponda)~~<sup>30</sup>

La presentación de las pólizas podrá ser electrónicas, de conformidad con el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobado mediante la Ley N° 29946, el cual autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas. Por ello, el contratista deberá enviar las pólizas y el reporte de siniestralidad vía correo electrónico, el cual será entregado luego de la notificación de la suscripción del contrato.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA	El proveedor debe cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"><li>• No estar inhabilitado para contratar con el Estado.</li><li>• RUC activo y habido.</li><li>• Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).</li></ul>
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	
La ejecución del servicio se realizará en las sedes de la Municipalidad Distrital de Breña	
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	
El plazo de ejecución del presente servicio (cobertura del seguro) será de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas.	
Se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia.	
6. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	
La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo de la Unidad de Imagen Institucional, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe del especialista de Control Patrimonial.	

<sup>30</sup> Observación N° 50 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### 7. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará de manera mensual. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello y la entidad cuente con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Imagen Institucional, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en forma mensual.
- Comprobante de pago del contratista.
- Informe del especialista de Control Patrimonial

Los pagos estarán sujetos a la entrega oportuna de los documentos respectivos (pólizas, endosos, facturas). La demora en la emisión de las pólizas no interrumpe el plazo del servicio.

El pago se efectuará en la moneda nacional y dicha documentación se debe ser presentada en la Unidad de Logística y Control Patrimonial (4to Piso) de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica N° 500 - Breña, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o en su defecto podrá remitir las pólizas electrónicas y facturas a través de los siguientes correos: [logistica@munibrena.gob.pe](mailto:logistica@munibrena.gob.pe) / [ejecucionc.munibrena@gmail.com](mailto:ejecucionc.munibrena@gmail.com) <sup>31</sup>

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique as condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

#### 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A. CAPACIDAD LEGAL:

##### HABILITACIÓN:

##### Requisitos:

Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Banca y Seguros".

##### Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la que debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

##### Acreditación:

- Copia simple de la autorización de Funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.

##### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)**<sup>32</sup>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Observación N° 14 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

<sup>32</sup> Consulta N° 27 realizado por el participante MAPFRE PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Observación 53 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros en general y/o patrimoniales y/o seguro vehicular tanto en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 11. PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 12. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio, y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

#### 13. VICIOS OCULTOS

La Recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.	
14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	
15. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera durante el periodo de ejecución contractual, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (confidencial), incluso después de culminar las prestaciones contratadas por la Entidad.
TERMINOS DE REFERENCIA (SLIP TÉCNICO) Se adjunta Slip Técnico de Seguro de Vehículos	
AREA USUARIA (SELLO Y FIRMA)	GERENCIA USUARIA (SELLO Y FIRMA)

**CAMIONETA PICK UP**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ASEGURADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA y/o subsidiarias

**MATERIA DEL SEGURO**

Vehículos, según relación que obra en poder la Cía.

<b>Coberturas para Todo Riesgo de Camioneta Pick Up</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Daño Propio (Choque, Vuelco, Incendio, Robo Total, Robo Parcial y Rotura de Lunas)	Valor Comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros	US\$ 200,000.00
Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso de flota	US\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil de ocupantes c/u: Limitada según política: 04 ocupantes	US\$ 20,000.00
Autos y camionetas St. Wagon	
Camiones 01 ocupante	
• Motos no aplica	
• Paneles no aplica	
• Ómnibus no aplica	
• Microbús, Minibús no aplica	
<b>En todos los casos excluye el chofer</b>	
Accidentes Personales (05 ocupantes):	
• Para Camiones se consideran sólo 2 ocupantes	
• Para Camionetas Panel se consideran sólo 2 ocupantes	
• Para Ómnibus, Microbús, Minibús se consideran sólo 2 ocupantes	
• Para motos se considera sólo 1 ocupante	
☐ Muerte e invalidez permanente c/u hasta	US\$ 20,000.00
☐ Gastos de curación c/u hasta	US\$ 4,000.00
☐ Gastos de sepelio c/u hasta (*)	US\$ 1,000.00
<b>(*) No aplica para Camiones, Ómnibus, Microbús, Minibús ni motos</b>	
Accesorios Musicales hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,000.00
el exceso tendrá 10% de recargo hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,500.00
Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	Valor Comercial
Riesgos de la Naturaleza	Valor Comercial
Ausencia de Control - Daño Propio	Valor Comercial
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil	US\$ 30,000.00
Búsqueda y salvataje	US\$5,000.00

**CONDICIONADOS Y CLAUSULAS**

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

ALO001	Auxilio Mecánico	
CGC000	Condiciones generales de contratación	
VEG001	Condiciones generales del seguro	

VEH003	Responsabilidad Civil en Exceso	
VEH004	Responsabilidad Civil frente a Ocupantes	
VEH006	Accidentes personales para vehículos	
VEH009	Accesorios Musicales	
VEH010	Riesgos Políticos	
VEH015	Acoplados o Semi-Acoplados	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Resituación automática de suma asegurada	
VEH020	Cobertura Automática	
VEH028	Accesorios especiales, no musicales	No aplica a pesados
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH068	Vehículo de Reemplazo	<b>Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 30 días para casos de robo total.</b>
VEH075	Garantía de Sistema Remoto de Rastreo Vehicular	Para vehículos alto riesgo
VEH078	Valor Convenido	No aplica americanos
VEH098	Seguro de gastos de sepelio para ocupantes	
VEH102	Garantía de Inspección	
VEH167	Defensa Jurídica	
VEH176	Riesgos de la Naturaleza	
VEH180	Repuestos para vehículos timón cambiado	Para timón cambiado
VEH210	Vehículos de Trabajo Pesado	Sólo para volquetes
VEH218	Chofer de Reemplazo	<b>(03) Asistencias al año</b>
VEH231	Sistema Speed	
VEH238	Instalación de sistema remoto de Rastreo en vehículos de Alto Riesgo nuevos /0 Km	Para vehículos alto riesgo nuevo
VEH244	Ausencia de Control	
VEH245	Vehículos de Fabricación China e Hindú	Para unidades chinas e indios
VEHA04	Relación de Talleres Afiliados	
VEHA07	Talleres Especiales Timón Cambiado	
VEHA09	Talleres Afiliados Multimarca	

**EXTENSIONES DE COBERTURA**

- Libre elección de talleres
- Uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito (según cláusula VEH043)
- Chofer reemplazo (VEH218 - 03 veces al año)

**COBERTURAS ADICIONALES**

- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
- Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional. Para la cobertura de accesorios musicales se podrá restituir la suma asegurada hasta una vez en el año, pero con cobro adicional.

- Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 30 días para casos de robo total.

#### SERVICIOS ADICIONALES

- Chofer de reemplazo: Sin costo, 3 veces al año
- Servicio de atención las 24 horas
- Servicio de Grúa en caso de siniestro
- Servicio de Ambulancia en caso de siniestro
- Servicio de Auxilio Mecánico (según cláusula ALO001)
- Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro

#### DEDUCIBLES (No incluyen IGV)

PICK UP
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 en Talleres Afiliados Multimarca / Concesionarios y libre elección.
Excepto:
- Pérdida Total, Volcadura y/o despiste 20% del monto del siniestro
- Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00
- Riesgos de la Naturaleza: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Riesgos Políticos: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Vías No Autorizadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250
- Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

#### POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

Tomar nota que, para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y activado un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, **con los Proveedores autorizados por Rímae Seguros<sup>1</sup>**. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo**, en los siguientes casos:
  - Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
  - Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.

#### 2. Para Rurales y Pick Ups

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**: - Toyota Hilux (\*)

- Toyota Land Cruiser
- Toyota Land Cruiser Prado
- Toyota FJ Cruiser
- Toyota Fortuner
- Nissan Frontier
- Nissan Patrol
- Nissan Pathfinder
- Nissan Navara
- Mitsubishi L200

<sup>1</sup> Observación N° 52 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

- Mitsubishi Dakar
- Toyota Rav4
- Suzuki Grand Nomade
- Honda CRV
- Honda Ridgeline
- Volkswagen Amarok
- Hyundai H1
- Hyundai Santa Fe
- Hyundai Tucson
- Kia Sportage

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

### 3. Para Autos

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Toyota Yaris (\*)
- Toyota Corolla
- Mazda3
- Nissan Sentra
- Nissan Tiida
- Kia Cerato
- Kia Rio
- Hyundai Elantra
- Hyundai Accent

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

Asimismo, "Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000", deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular".

#### CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- a) El Asegurado podrá estar exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados), bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora, quien lo podrá autorizar.
- b) La aseguradora se reserva el derecho de evaluar y emitir a libre elección con tasas especiales, primas mínimas y deducibles diferenciados, así como de la aplicación de restricciones específicas para los siguientes casos:
  - Unidades blindadas.
  - Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000.
  - Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000.

- Unidades versión americanas no importadas por concesionarios en el Perú.
- Unidades que por la marca / modelo no son asegurables según política de la aseguradora.

**VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA**

- Vehículos de prueba, prototipos, clásicos.
- Vehículos de carrera, rallies o pruebas de velocidad.
- Motos de carreras, de rallies o areneras o de uso particular.
- Casas rodantes.
- Vehículos híbridos como Toyota Prius, Highlander, Honda Civic Hybrid - Vehículos de características especiales tales como:  
Audi TT, A8, R8, SERIE RS - 4/6, S-8/6/5/4/3, Alfa Romeo Brera / GT, BMW SERIE M / Z3 / Z4 / Z5 / Z28 / 728 / 730 / 735 / 740 / 745 / 750 / 840 / 850, Chevrolet Camaro, Dodge Charger / Challenger, Ford Mustang, Ferrari, Lamborghini, McLaren, Aston Martin, Maserati, Hummer, Jaguar, Vehículos descapotables, Lexus, Mazda RX8, Mitsubishi 3000 / Evolution / Eclipse, VW Golf GTI, Seat Leon Cupra, Peugeot RCZ, Nissan 280 / 350Z / 370 / Infiniti / GTR, Hyundai Tiburon / Génesis, Porsche, Subaru Impreza GT / WRX / STI, BRZ, Toyota GT 86, Mercedes Benz SLK / AMG
- Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos).
- Vehículos de transporte de gas, combustibles, hidrocarburos y cisternas de agua
- Vehículos que usan gas como combustible: Extra Prima de US\$ 45.00 para dar cobertura al tanque y sus accesorios.
- Vehículos declarados pérdida total en el País o en el extranjero.
- Vehículos de Alquiler, Rent a Car, Rubro Minero, Laboratorios, Renting, Ambulancias, Grúas, Patrulleros, Serenazgo. Vehículos que circulen o trabajen fuera de vías autorizadas y/o zonas de alto riesgo de derrumbes o volcadura.
- Ómnibus de servicio interprovincial con ruta en la costa y/o sierra.
- Estas unidades de ser aceptadas para otorgarles coberturas por daño propio, no podrán tener a su vez aseguradas SOAT con la compañía, salvo que la póliza SOAT sea reasegurada o Coasegurada.
- Microbús, Minibús y Ómnibus de servicio público urbano.
- Vehículos de servicio público.
- Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000
- Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000
- Vehículos menores que excedan la suma asegurada de US\$ 5,000

**PRIMA NETA MÍNIMA (\*)**

- Autos y camionetas : US\$ 350.00

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.

**ANEXO N° 01**

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL**

Ítem	Vehículo	Marca	Placa de Rodaje	Año	Combustible	Uso
1	CAMIONETA	TOYOTA	EGC-144	2001	Gasolina	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD SOLICITANTE:			
UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA		
FINALIDAD PÚBLICA	La contratación permitirá contar con un servicio óptimo de seguridad, cuya finalidad servirá para asegurar y garantizar, a través de una cobertura de seguros, los vehículos de propiedad de la Municipalidad y de aquellos que están bajo su administración, además ello salvaguardará los bienes patrimoniales de nuestra Corporación Edil, ante riesgos de pérdida o siniestros que pudieran comprometer la operatividad de sus vehículos y que afecte el desarrollo normal de sus actividades, y asimismo, contra cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño en que se pudiera incurrir ante terceros.		
OBJETIVO	Contar con los servicios de una compañía de seguros (con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) que emita la cobertura por la Póliza de Seguro Vehicular, para los bienes que administra la Municipalidad, lo que permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de su propiedad.		
VINCULACIÓN POI	El presente servicio permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "AOI30125400245", Meta: 0029		
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES</b>			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR
1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	03*
<p><b>*En mayor detalle de los vehículos en ANEXO N°01 adjunto al presente.</b></p> <p><b>1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas detallados en el Slip Técnico que se adjunta al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar.</p> <p>La relación de los vehículos de propiedad o bajo administración de la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra adjunto al presente documento. (Ver Anexo N° 01)</p> <p>Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.</li> <li>➤ Cobertura provisional por treinta (30) días al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato y/u Orden de Servicio.</li> <li>➤ Además, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar para la suscripción del contrato la prima desagregada, el cual precise:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa neta y/o prima individual</li> <li>▪ Prima neta anual</li> <li>▪ Derecho de emisión</li> <li>▪ Impuestos - Prima total</li> </ul> </li> </ul>			

## 2. ENTREGABLES:

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia y slip técnico adjunto.

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar la entrega de las pólizas, siendo un total de 03 certificados, considerando la emisión de certificado por cada vehículo (con vigencia anual), dentro del plazo indicado.

La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada.

Asimismo, el contratista hará entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas de manera trimestral durante la prestación del servicio, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ~~Nombre de persona afectada (cuando corresponda)~~<sup>33</sup>

La presentación de las pólizas podrá ser electrónicas, de conformidad con el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobado mediante la Ley N° 29946, el cual autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas. Por ello, el contratista deberá enviar las pólizas y el reporte de siniestralidad vía correo electrónico, el cual será entregado luego de la notificación de la suscripción del contrato.

<b>3. PERFIL DEL CONTRATISTA</b>	El proveedor debe cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"><li>• No estar inhabilitado para contratar con el Estado.</li><li>• RUC activo y habido.</li><li>• Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).</li></ul>
----------------------------------	---

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en las sedes de la Municipalidad Distrital de Breña

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio (cobertura del seguro) será de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas.

Se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia.

## 6. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe del especialista de Control Patrimonial.

<sup>33</sup> Observación N° 50 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### 7. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará de manera mensual. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello y la entidad cuente con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en forma mensual.
- Comprobante de pago del contratista.
- Informe del especialista de Control Patrimonial

Los pagos estarán sujetos a la entrega oportuna de los documentos respectivos (pólizas, endosos, facturas). La demora en la emisión de las pólizas no interrumpe el plazo del servicio.

El pago se efectuará en la moneda nacional y dicha documentación se debe ser presentada en la Unidad de Logística y Control Patrimonial (4to Piso) de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica N° 500 - Breña, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o en su defecto podrá remitir las pólizas electrónicas y facturas a través de los siguientes correos: [logistica@munibrena.gob.pe](mailto:logistica@munibrena.gob.pe) / [ejecucionc.munibrena@gmail.com](mailto:ejecucionc.munibrena@gmail.com) <sup>34</sup>

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique as condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

#### 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A. CAPACIDAD LEGAL:

##### HABILITACIÓN:

##### Requisitos:

Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Banca y Seguros".

##### Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la que debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

##### Acreditación:

- Copia simple de la autorización de Funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.

##### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)**<sup>35</sup>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Observación N° 14 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

<sup>35</sup> Consulta N° 27 realizado por el participante MAPFRE PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Observación 53 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros en general y/o patrimoniales y/o seguro vehicular tanto en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 11. PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 12. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio, y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

#### C. VICIOS OCULTOS

La Recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.	
13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	
14. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera durante el periodo de ejecución contractual, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (confidencial), incluso después de culminar las prestaciones contratadas por la Entidad.
TERMINOS DE REFERENCIA (SLIP TÉCNICO) Se adjunta Slip Técnico de Seguro de Vehículos	
AREA USUARIA (SELLO Y FIRMA)	GERENCIA USUARIA (SELLO Y FIRMA)

**VEHICULOS**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ASEGURADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA y/o subsidiarias

**MATERIA DEL SEGURO**

Vehículos, según relación que obra en poder la Cía.

<b>Coberturas para Todo Riesgo de Camioneta Pick Up</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Daño Propio (Choque, Vuelco, Incendio, Robo Total, Robo Parcial y Rotura de Lunas)	Valor Comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros	US\$ 200,000.00
Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso de flota	US\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil de ocupantes c/u: Limitada según política: <ul style="list-style-type: none"> <li>☐ Autos y camionetas St. Wagon            04 ocupantes</li> <li>☐ Camiones                                        01 ocupante</li> <li>• Motos    no aplica no</li> <li>• Paneles    aplica no</li> <li>• Ómnibus     aplica no</li> <li>• Microbús, Minibús                            aplica</li> </ul>	US\$ 20,000.00
<b>En todos los casos excluye el chofer</b>	
Accidentes Personales (05 ocupantes): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Camiones se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para Camionetas Panel se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para Ómnibus, Microbús, Minibús se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para motos se considera sólo 1 ocupante</li> </ul>	
☐ Muerte e invalidez permanente c/u hasta	US\$ 20,000.00
☐ Gastos de curación c/u hasta	US\$ 4,000.00
☐ Gastos de sepelio c/u hasta (*)	US\$ 1,000.00
<b>(*) No aplica para Camiones, Ómnibus, Microbús, Minibús ni motos</b>	
Accesorios Musicales hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,000.00
el exceso tendrá 10% de recargo hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,500.00
Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	Valor Comercial
Riesgos de la Naturaleza	Valor Comercial
Ausencia de Control - Daño Propio	Valor Comercial
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil	US\$ 30,000.00
Búsqueda y salvataje	US\$5,000.00

**CONDICIONADOS Y CLAUSULAS**

Las coberturas y demás términos del presente seguro se sujetan a los condicionados y a las cláusulas que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

ALO001	Auxilio Mecánico	
CGC000	Condiciones generales de contratación	

VEG001	Condiciones generales del seguro	
VEH003	Responsabilidad Civil en Exceso	
VEH004	Responsabilidad Civil frente a Ocupantes	
VEH006	Accidentes personales para vehículos	
VEH009	Accesorios Musicales	
VEH010	Riesgos Políticos	
VEH015	Acoplados o Semi-Acoplados	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Resituación automática de suma asegurada	
VEH020	Cobertura Automática	
VEH028	Accesorios especiales, no musicales	No aplica a pesados
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH068	Vehículo de Reemplazo	Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 30 días para casos de robo total.
VEH075	Garantía de Sistema Remoto de Rastreo Vehicular	Para vehículos alto riesgo
VEH078	Valor Convenido	No aplica americanos
VEH098	Seguro de gastos de sepelio para ocupantes	
VEH102	Garantía de Inspección	
VEH167	Defensa Jurídica	
VEH176	Riesgos de la Naturaleza	
VEH180	Repuestos para vehículos timón cambiado	Para timón cambiado
VEH210	Vehículos de Trabajo Pesado	Sólo para volquetes
VEH218	Chofer de Reemplazo	<b>(03) Asistencias al año</b>
VEH231	Sistema Speed	
VEH238	Instalación de sistema remoto de Rastreo en vehículos de Alto Riesgo nuevos /0 Km	Para vehículos alto riesgo nuevo
VEH244	Ausencia de Control	
VEH245	Vehículos de Fabricación China e Hindú	Para unidades chinas e indios
VEHA04	Relación de Talleres Afiliados	
VEHA07	Talleres Especiales Timón Cambiado	
VEHA09	Talleres Afiliados Multimarca	

**EXTENSIONES DE COBERTURA**

- Libre elección de talleres
- Uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito (según cláusula VEH043)
- Chofer reemplazo (VEH218 - 03 veces al año)

**COBERTURAS ADICIONALES**

- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
- Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional. Para la cobertura de accesorios musicales se podrá restituir la suma asegurada hasta una vez en el año, pero con cobro adicional.

- Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 30 días para casos de robo total.

#### SERVICIOS ADICIONALES

- Chofer de reemplazo: Sin costo, 3 veces al año
- Servicio de atención las 24 horas
- Servicio de Grúa en caso de siniestro
- Servicio de Ambulancia en caso de siniestro
- Servicio de Auxilio Mecánico (según cláusula ALO001)
- Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro

#### DEDUCIBLES (No incluyen IGV)

PICK UP
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 en Talleres Afiliados Multimarca / Concesionarios y libre elección.
Excepto:
- Pérdida Total, Volcadura y/o despiste 20% del monto del siniestro
- Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00
- Riesgos de la Naturaleza: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Riesgos Políticos: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Vías No Autorizadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250
- Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

#### POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

Tomar nota que, para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y activado un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, ~~con los Proveedores autorizados por Rímac Seguros<sup>1</sup>~~. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**, **independientemente de la marca y/o modelo del vehículo**, en los siguientes casos:
  - Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
  - Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.

#### 2. Para Rurales y Pick Ups

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**: - Toyota Hilux (\*)

- Toyota Land Cruiser
- Toyota Land Cruiser Prado
- Toyota FJ Cruiser
- Toyota Fortuner
- Nissan Frontier
- Nissan Patrol
- Nissan Pathfinder
- Nissan Navara
- Mitsubishi L200
- Mitsubishi Dakar
- Toyota Rav4

<sup>1</sup> Observación N° 52 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

- Suzuki Grand Nomade
- Honda CRV
- Honda Ridgeline
- Volkswagen Amarok
- Hyundai H1
- Hyundai Santa Fe
- Hyundai Tucson
- Kia Sportage

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

### 3. Para Autos

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Toyota Yaris (\*)
- Toyota Corolla
- Mazda3
- Nissan Sentra
- Nissan Tiida
- Kia Cerato
- Kia Rio
- Hyundai Elantra
- Hyundai Accent

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

Asimismo, "Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000", deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular".

#### CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- a) El Asegurado podrá estar exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados), bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora, quien lo podrá autorizar.
- b) La aseguradora se reserva el derecho de evaluar y emitir a libre elección con tasas especiales, primas mínimas y deducibles diferenciados, así como de la aplicación de restricciones específicas para los siguientes casos:
  - Unidades blindadas.
  - Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000.
  - Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000.
  - Unidades versión americanas no importadas por concesionarios en el Perú.
  - Unidades que por la marca / modelo no son asegurables según política de la aseguradora.

**VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA**

- Vehículos de prueba, prototipos, clásicos.
- Vehículos de carrera, rallies o pruebas de velocidad.
- Motos de carreras, de rallies o areneras o de uso particular.
- Casas rodantes.
- Vehículos híbridos como Toyota Prius, Highlander, Honda Civic Hybrid - Vehículos de características especiales tales como:  
 Audi TT, A8, R8, SERIE RS - 4/6, S-8/6/5/4/3, Alfa Romeo Brera / GT, BMW SERIE M / Z3 / Z4 / Z5 / 728 / 730 / 735 / 740 / 745 / 750 / 840 / 850, Chevrolet Camaro, Dodge Charger / Challenger, Ford Mustang, Ferrari, Lamborghini, McLaren, Aston Martin, Maserati, Hummer, Jaguar, Vehículos descapotables, Lexus, Mazda RX8, Mitsubishi 3000 / Evolution / Eclipse, VW Golf GTI, Seat Leon Cupra, Peugeot RCZ, Nissan 280 / 350Z / 370 / Infiniti / GTR, Hyundai Tiburon / Genesis, Porsche, Subaru Impreza GT / WRX / STI, BRZ, Toyota GT 86, Mercedes Benz SLK / AMG
- Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos).
- Vehículos de transporte de gas, combustibles, hidrocarburos y cisternas de agua
- Vehículos que usan gas como combustible: Extra Prima de US\$ 45.00 para dar cobertura al tanque y sus accesorios.
- Vehículos declarados pérdida total en el País o en el extranjero.
- Vehículos de Alquiler, Rent a Car, Rubro Minero, Laboratorios, Renting, Ambulancias, Grúas, Patrulleros, Serenazgo. Vehículos que circulen o trabajen fuera de vías autorizadas y/o zonas de alto riesgo de derrumbes o volcadura.
- Ómnibus de servicio interprovincial con ruta en la costa y/o sierra.
- Estas unidades de ser aceptadas para otorgarles coberturas por daño propio, no podrán tener a su vez aseguradas SOAT con la compañía, salvo que la póliza SOAT sea reasegurada o Coasegurada.
- Microbús, Minibús y Ómnibus de servicio público urbano.
- Vehículos de servicio público.
- Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000
- Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000
- Vehículos menores que excedan la suma asegurada de US\$ 5,000

**PRIMA NETA MÍNIMA (\*)**

- Autos y camionetas : US\$ 350.00

**MOTOCICLETA**

**Coberturas**

**Descripción Suma Asegurada**

Daño Propio a Valor Asegurado,	hasta US\$ 2,200.00
Responsabilidad Civil Frente a Terceros,	hasta US\$ 10,000.00
Riesgos de la Naturaleza,	hasta US\$ 2,200.00
Huelga, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo,	hasta US\$ 2,200.00

**Cláusulas Adicionales, Condiciones Especiales y Beneficios Adicionales**

011 Garantía de inspección	012 Rehabilitación automática suma asegurada
013 Riesgos de la naturaleza	014 Vías Autorizadas y No Autorizadas
018 Defensa jurídica	023 Indem. pólizas a valor asegurado
060 Uso particular Vehículos	

**Anexo**

**CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:**

- Se exceptúan de la aplicación del deducible, los siniestros declarados como pérdida total, así como robo total, a menos que expresamente se indique un deducible para dichos siniestros.

**Deducibles a cargo del Asegurado (no incluyen IGV):**

- Por la cobertura de Daño Propio a Valor Asegurado: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cada reclamo: 10%

Monto indemnizable mínimo US\$ 150, excepto si se atienden:

- por Riesgos de la Naturaleza: 10% Monto indemnizable, mínimo US\$ 300

- por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 10% Monto indemnizable, mínimo US\$ 300

- por Robo Total: 30% Monto indemnizable

- Por la cobertura de Responsabilidad Civil Frente a Terceros: Por todo y cada reclamo: 10% Monto indemnizable mínimo US\$150

- Por la cobertura de Daño Propio a Valor Asegurado: En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladore el deducible será 1% de la suma asegurada o: 20% Monto indemnizable mínimo US\$ 500

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.

### ANEXO N° 01

#### RELACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

ÍTEM	VEHÍCULO	MARCA	PLACA DE RODAJE	AÑO	COMBUSTIBLE	USO
1	CAMIONETA	NISSAN	EUA-232	2010	GASOLINA	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (SSGG)
2	CAMIONETA	NISSAN	EUE-466	2005	PETRÓLEO	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (SEG. INT.)
3	MOTOCICLETA	DAVEST	EU-1975	2014	GASOLINA	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL (MAESTRANZA)



UNIDAD SOLICITANTE:	
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
FINALIDAD PÚBLICA	La contratación permitirá contar con un servicio óptimo de seguridad, cuya finalidad servirá para asegurar y garantizar, a través de una cobertura de seguros, los vehículos de propiedad de la Municipalidad y de aquellos que están bajo su administración, además ello salvaguardará los bienes patrimoniales de nuestra Corporación Edil, ante riesgos de pérdida o siniestros que pudieran comprometer la operatividad de sus vehículos y que afecte el desarrollo normal de sus actividades, y asimismo, contra cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño en que se pudiera incurrir ante terceros.
OBJETIVO	Contar con los servicios de una compañía de seguros (con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) que emita la cobertura por la Póliza de Seguro Vehicular, para los bienes que administra la Municipalidad, lo que permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de su propiedad.
VINCULACIÓN POI	El presente servicio permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "AOI30125400364", Meta: 0043

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR
1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	02*

**\*En mayor detalle de los vehículos en ANEXO N°01 adjunto al presente.**

**1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO**

La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas detallados en el Slip Técnico que se adjunta al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar.

La relación de los vehículos de propiedad o bajo administración de la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra adjunto al presente documento. (Ver Anexo N° 01)

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.
- Cobertura provisional por treinta (30) días al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato y/u Orden de Servicio.
- Además, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar para la suscripción del contrato la prima desagregada, el cual precise:
  - Tasa neta y/o prima individual
  - Prima neta anual
  - Derecho de emisión
  - Impuestos - Prima total

## 2. ENTREGABLES:

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia y slip técnico adjunto.

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar la entrega de las pólizas, siendo un total de 03 certificados, considerando la emisión de certificado por cada vehículo (con vigencia anual), dentro del plazo indicado.

La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada.

Asimismo, el contratista hará entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas de manera trimestral durante la prestación del servicio, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ~~Nombre de persona afectada (cuando corresponda)~~<sup>36</sup>

La presentación de las pólizas podrá ser electrónicas, de conformidad con el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobado mediante la Ley N° 29946, el cual autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas. Por ello, el contratista deberá enviar las pólizas y el reporte de siniestralidad vía correo electrónico, el cual será entregado luego de la notificación de la suscripción del contrato.

3. PERFIL DEL CONTRATISTA	El proveedor debe cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"><li>• No estar inhabilitado para contratar con el Estado.</li><li>• RUC activo y habido.</li><li>• Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).</li></ul>
---------------------------	---

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en las sedes de la Municipalidad Distrital de Breña

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio (cobertura del seguro) será de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas.

Se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia.

## 6. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe del especialista de Control Patrimonial.

<sup>36</sup> Observación N° 50 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### 7. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará de manera mensual. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello y la entidad cuente con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Obras Públicas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en forma mensual.
- Comprobante de pago del contratista.
- Informe del especialista de Control Patrimonial

Los pagos estarán sujetos a la entrega oportuna de los documentos respectivos (pólizas, endosos, facturas). La demora en la emisión de las pólizas no interrumpe el plazo del servicio.

El pago se efectuará en la moneda nacional y dicha documentación se debe ser presentada en la Unidad de Logística y Control Patrimonial (4to Piso) de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica N° 500 - Breña, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o en su defecto podrá remitir las pólizas electrónicas y facturas a través de los siguientes correos: [logistica@munibrena.gob.pe](mailto:logistica@munibrena.gob.pe) / [ejecucionc.munibrena@gmail.com](mailto:ejecucionc.munibrena@gmail.com) <sup>37</sup>

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique as condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

#### 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A. CAPACIDAD LEGAL:

##### HABILITACIÓN:

Requisitos:

Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Banca y Seguros".

##### Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la que debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

##### Acreditación:

- Copia simple de la autorización de Funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.

##### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)**<sup>38</sup>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Observación N° 14 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

<sup>38</sup> Consulta N° 27 realizado por el participante MAPFRE PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Observación 53 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros en general y/o patrimoniales y/o seguro vehicular tanto en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 11. PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 12. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio, y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

#### 13. VICIOS OCULTOS

La Recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.	
14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	
15. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera durante el periodo de ejecución contractual, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (confidencial), incluso después de culminar las prestaciones contratadas por la Entidad.
TERMINOS DE REFERENCIA (SLIP TÉCNICO) Se adjunta Slip Técnico de Seguro de Vehículos	
AREA USUARIA (SELLO Y FIRMA)	GERENCIA USUARIA (SELLO Y FIRMA)

**VEHICULOS**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ASEGURADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA y/o subsidiarias

**MATERIA DEL SEGURO**

Vehículos, según relación que obra en poder la Cía.

<b>Coberturas para Todo Riesgo de Camioneta Pick Up</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Daño Propio (Choque, Vuelco, Incendio, Robo Total, Robo Parcial y Rotura de Lunas)	Valor Comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros	US\$ 200,000.00
Responsabilidad Civil frente a terceros en exceso de flota	US\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil de ocupantes c/u: Limitada según política: <ul style="list-style-type: none"> <li>▣ Autos y camionetas St. Wagon      04 ocupantes</li> <li>▣ Camiones                                      01 ocupante</li> <li>• Motos    no aplica</li> <li>• Paneles    no aplica</li> <li>• Ómnibus    no aplica</li> <li>• Microbús, Minibús                            no aplica</li> </ul> <b>En todos los casos excluye el chofer</b>	US\$ 20,000.00
Accidentes Personales (05 ocupantes): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Camiones se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para Camionetas Panel se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para Ómnibus, Microbús, Minibús se consideran sólo 2 ocupantes</li> <li>• Para motos se considera sólo 1 ocupante</li> </ul>	
▣ Muerte e invalidez permanente c/u hasta	US\$ 20,000.00
▣ Gastos de curación c/u hasta	US\$ 4,000.00
▣ Gastos de sepelio c/u hasta (*)	US\$ 1,000.00
<b>(*) No aplica para Camiones, Ómnibus, Microbús, Minibús ni motos</b>	
Accesorios Musicales hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,000.00
el exceso tendrá 10% de recargo hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,500.00
Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	Valor Comercial
Riesgos de la Naturaleza	Valor Comercial
Ausencia de Control - Daño Propio	Valor Comercial
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil	US\$ 30,000.00
Búsqueda y salvataje	US\$5,000.00

**CONDICIONADOS Y CLAUSULAS**

ALO001	Auxilio Mecánico	
CGC000	Condiciones generales de contratación	
GEN006	Condición especial por fallas en el reconocimiento electrónico de fechas	
VEG001	Condiciones generales del seguro	
VEH004	Responsabilidad Civil frente a Ocupantes	
VEH006	Accidentes personales para ocupantes	

VEH008	Prescripciones de seguridad	
VEH009	Accesorios Musicales	
VEH010	Riesgos Políticos	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Restitución automática de suma asegurada	
VEH038	Cláusula para equipo musical máscara desmontable	
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH102	Garantía de Inspección	
VEH167	Defensa Jurídica	
VEH176	Riesgos de la Naturaleza	
VEH180	Repuestos para vehículos timón cambiado	Para timón cambiado
VEH222	Conductor menor de 25 años	
VEH231	Sistema speed	
VEH242	Cláusula de ausencia de control Especial para pólizas endosadas a entidades financieras para daño propio y responsabilidad civil	
VEH244	Cláusula de ausencia de control Especial para persona jurídica para daño propio y responsabilidad civil	
VEHA04	Relación de Talleres Afiliados	
VEHA07	Talleres Especiales Timón Cambiado	
VEHA09	Talleres Afiliados Multimarca	

**EXTENSIONES DE COBERTURA**

- Libre elección de talleres
- Uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito (según cláusula VEH043)
- Chofer reemplazo (VEH218 - 03 veces al año)

**COBERTURAS ADICIONALES**

- Cobertura automática para nuevas adquisiciones.
- Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional. Para la cobertura de accesorios musicales se podrá restituir la suma asegurada hasta una vez en el año, pero con cobro adicional.
- Vehículo de reemplazo en caso de siniestro: Cobertura de 15 días para casos de choque, vuelco, incendio, despiste y 30 días para casos de robo total.

**SERVICIOS ADICIONALES**

- Chofer de reemplazo: Sin costo, 3 veces al año
- Servicio de atención las 24 horas
- Servicio de Grúa en caso de siniestro
- Servicio de Ambulancia en caso de siniestro
- Servicio de Auxilio Mecánico (según cláusula ALO001)
- Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro

**DEDUCIBLES (No incluyen IGV)**

<b>PICK UP</b>
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 en Talleres Afiliados Multimarca / Concesionarios y libre elección.
Excepto:
- Pérdida Total, Volcadura y/o despiste 20% del monto del siniestro
- Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00
- Riesgos de la Naturaleza: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

- Riesgos Políticos: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Vías No Autorizadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250
- Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

<b>CAMIONES / CARRETAS / VOLQUETES (con suma asegurada menor a US\$ 50,000)</b>
- Por evento 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00 en Talleres Afiliados Multimarca
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00 en Talleres Afiliados Concesionarios
- Marca Isuzu, Mercedes Benz, International y Freightliner:
- Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750.00
- Pérdida total: 20% del monto del siniestro
- Excepto:
- Accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad Civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00
- Riesgos de la Naturaleza: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Riesgos Políticos: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Vías No Autorizadas (pérdida parcial o total): 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Pérdida total: 10% del monto del siniestro Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas u originales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Cámara Isotérmica / Frigorífico / Grúas: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00
- Transporte de Gas / Explosivos / Combustible (Explosión y/o Incendio): 20% del monto del siniestro
- Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750.00

<b>CAMIONES / CARRETAS / VOLQUETES (con suma asegurada mayor a US\$ 50,000 hasta US\$ 150,000)</b>
- Por evento: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00 en Talleres Afiliados Multimarca
- Por evento: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00 en Talleres Afiliados Concesionarios
- Marca Isuzu, Mercedes Benz, International y Freightliner:
- Por evento: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750.00
- Pérdida total: 20% del monto del siniestro
Excepto:
- Accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00
- Responsabilidad civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00
- Riesgos de la Naturaleza: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Riesgos Políticos: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Vías No Autorizadas (pérdida parcial o total): 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Pérdida total: 15% del monto del siniestro
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas u originales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Cámara Isotérmica / Frigorífico / Grúas: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00
- Transporte de Gas / Explosivos / Combustible: (Explosión y/o Incendio) 20% del monto del siniestro
- Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750.00

<b>REMOLCADORES / TRACTOS</b>
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00 en Talleres Afiliados Multimarca
- Por evento 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00 en Talleres Afiliados Concesionarios
- Marca Isuzu, Mercedes Benz, International y Freightliner:
- Por evento: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00
- Pérdida total: 20% del monto del siniestro
Excepto:
- Accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

- Responsabilidad civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Riesgos de la Naturaleza: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Riesgos Políticos: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Vías No Autorizadas (pérdida parcial o total): 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00
- Pérdida total: 20% del monto del siniestro
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible
- Rotura de Lunas Importadas u originales: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00
- Cámara Isotérmica / Frigorífico / Grúas: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00
- Transporte de Gas / Explosivos / Combustible: (Explosión y/o Incendio) 20% del monto del siniestro
- Ausencia de Control (pérdida parcial o total): 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750.00

#### **POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR**

Tomar nota que, para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y activado un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, ~~con los~~ **Proveedores autorizados por Rímac Seguros<sup>1</sup>**. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo**, en los siguientes casos:
  - Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
  - Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.

#### **2. Para Rurales y Pick Ups**

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**: - Toyota Hilux (\*)

- Toyota Land Cruiser
- Toyota Land Cruiser Prado
- Toyota FJ Cruiser
- Toyota Fortuner
- Nissan Frontier
- Nissan Patrol
- Nissan Pathfinder
- Nissan Navara
- Mitsubishi L200
- Mitsubishi Dakar
- Toyota Rav4
- Suzuki Grand Nomade
- Honda CRV
- Honda Ridgeline
- Volkswagen Amarok
- Hyundai H1
- Hyundai Santa Fe
- Hyundai Tucson
- Kia Sportage

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

<sup>1</sup> Observación N° 52 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

### 3. Para Autos

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Toyota Yaris (\*)
- Toyota Corolla
- Mazda3
- Nissan Sentra
- Nissan Tiida
- Kia Cerato
- Kia Rio
- Hyundai Elantra
- Hyundai Accent

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

Asimismo, "Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000", deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular".

#### CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- a) El Asegurado podrá estar exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados), bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora, quien lo podrá autorizar.
- b) La aseguradora se reserva el derecho de evaluar y emitir a libre elección con tasas especiales, primas mínimas y deducibles diferenciados, así como de la aplicación de restricciones específicas para los siguientes casos:
  - Unidades blindadas.
  - Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000.
  - Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000.
  - Unidades versión americanas no importadas por concesionarios en el Perú.
  - Unidades que por la marca / modelo no son asegurables según política de la aseguradora.

#### VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA

- Vehículos de prueba, prototipos, clásicos.
- Vehículos de carrera, rallies o pruebas de velocidad.
- Motos de carreras, de rallies o areneras o de uso particular.
- Casas rodantes.
- Vehículos híbridos como Toyota Prius, Highlander, Honda Civic Hybrid - Vehículos de características especiales tales como:  
Audi TT, A8, R8, SERIE RS - 4/6, S-8/6/5/4/3, Alfa Romeo Brera / GT, BMW SERIE M / Z3 / Z4 / Z5 / 728 / 730 / 735 / 740 / 745 / 750 / 840 / 850, Chevrolet Camaro, Dodge Charger / Challenger, Ford Mustang, Ferrari, Lamborghini, McLaren, Aston Martin, Maserati, Hummer, Jaguar, Vehículos descapotables, Lexus, Mazda RX8, Mitsubishi 3000 / Evolution / Eclipse, VW Golf GTI, Seat Leon Cupra, Peugeot RCZ, Nissan 280 / 350Z / 370 / Infiniti / GTR, Hyundai Tiburon / Génesis, Porsche, Subaru Impreza GT / WRX / STI, BRZ, Toyota GT 86, Mercedes Benz SLK / AMG
- Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos).
- Vehículos de transporte de gas, combustibles, hidrocarburos y cisternas de agua

- Vehículos que usan gas como combustible: Extra Prima de US\$ 45.00 para dar cobertura al tanque y sus accesorios.
- Vehículos declarados pérdida total en el País o en el extranjero.
- Vehículos de Alquiler, Rent a Car, Rubro Minero, Laboratorios, Renting, Ambulancias, Grúas, Patrulleros, Serenazgo. Vehículos que circulen o trabajen fuera de vías autorizadas y/o zonas de alto riesgo de derrumbes o volcadura.
- Ómnibus de servicio interprovincial con ruta en la costa y/o sierra.
- Estas unidades de ser aceptadas para otorgarles coberturas por daño propio, no podrán tener a su vez aseguradas SOAT con la compañía, salvo que la póliza SOAT sea reasegurada o Coasegurada.
- Microbús, Minibús y Ómnibus de servicio público urbano.
- Vehículos de servicio público.
- Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000
- Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000
- Vehículos menores que excedan la suma asegurada de US\$ 5,000

**PRIMA NETA MÍNIMA (\*)**

- Autos y camionetas	:	US\$ 350.00
- Camiones	:	US\$ 350.00

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.

**ANEXO N° 01**

**RELACION DE VEHICULOS PARA CONTRATACION DE SEGURO VEHICULAR**

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA Y/O NUM. REG. INTERNO	CHASIS/N°SERIE	MOTOR	DEPENDENCIA ASIGNADA	N° ASIENTOS	USO
1	CAMION VOLQUETE	SITOM	5TQ3126L4Y43	2008	EGQ-340	L53T3CE14C0108901	A11S4B60153	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	3	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
2	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	EUA-233	JN1CDGD22AX480127	KAZ4834547Z	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	5	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD SOLICITANTE:			
SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA		
FINALIDAD PÚBLICA	La contratación permitirá contar con un servicio óptimo de seguridad, cuya finalidad servirá para asegurar y garantizar, a través de una cobertura de seguros, los vehículos de propiedad de la Municipalidad y de aquellos que están bajo su administración, además ello salvaguardará los bienes patrimoniales de nuestra Corporación Edil, ante riesgos de pérdida o siniestros que pudieran comprometer la operatividad de sus vehículos y que afecte el desarrollo normal de sus actividades, y asimismo, contra cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño en que se pudiera incurrir ante terceros.		
OBJETIVO	Contar con los servicios de una compañía de seguros (con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) que emita la cobertura por la Póliza de Seguro Vehicular, para los bienes que administra la Municipalidad, lo que permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de su propiedad.		
VINCULACIÓN POI	El presente servicio permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "AOI30125400438", Meta: 0011		
1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR
1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	01*

**\*En mayor detalle de los vehículos en ANEXO N°01 adjunto al presente.**

**1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO**

La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas detallados en el Slip Técnico que se adjunta al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar.

La relación de los vehículos de propiedad o bajo administración de la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra adjunto al presente documento. (Ver Anexo N° 01)

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.
- Cobertura provisional por treinta (30) días al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato y/u Orden de Servicio.
- Además, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar para la suscripción del contrato la prima desagregada, el cual precise:
  - Tasa neta y/o prima individual
  - Prima neta anual
  - Derecho de emisión
  - Impuestos - Prima total

## 2. ENTREGABLES:

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia y slip técnico adjunto.

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar la entrega de las pólizas, siendo un total de 03 certificados, considerando la emisión de certificado por cada vehículo (con vigencia anual), dentro del plazo indicado.

La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada.

Asimismo, el contratista hará entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas de manera trimestral durante la prestación del servicio, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ~~Nombre de persona afectada (cuando corresponda)~~<sup>39</sup>

La presentación de las pólizas podrá ser electrónicas, de conformidad con el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobado mediante la Ley N° 29946, el cual autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas. Por ello, el contratista deberá enviar las pólizas y el reporte de siniestralidad vía correo electrónico, el cual será entregado luego de la notificación de la suscripción del contrato.

## 3. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proveedor debe cumplir con el siguiente perfil:

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- RUC activo y habido.
- Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en las sedes de la Municipalidad Distrital de Breña

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio (cobertura del seguro) será de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas.

Se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia.

## 6. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe del especialista de Control Patrimonial.

<sup>39</sup> Observación N° 50 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### 7. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará de manera mensual. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello y la entidad cuente con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en forma mensual.
- Comprobante de pago del contratista.
- Informe del especialista de Control Patrimonial

Los pagos estarán sujetos a la entrega oportuna de los documentos respectivos (pólizas, endosos, facturas). La demora en la emisión de las pólizas no interrumpe el plazo del servicio.

El pago se efectuará en la moneda nacional y dicha documentación se debe ser presentada en la Unidad de Logística y Control Patrimonial (4to Piso) de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica N° 500 - Breña, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o en su defecto podrá remitir las pólizas electrónicas y facturas a través de los siguientes correos: [logistica@munibrena.gob.pe](mailto:logistica@munibrena.gob.pe) / [ejecucionc.munibrena@gmail.com](mailto:ejecucionc.munibrena@gmail.com) <sup>40</sup>

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique as condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

#### 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A. CAPACIDAD LEGAL:

##### HABILITACIÓN:

##### Requisitos:

Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Banca y Seguros".

##### Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la que debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

##### Acreditación:

- Copia simple de la autorización de Funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.

##### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)**<sup>41</sup>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Observación N° 14 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

<sup>41</sup> Consulta N° 27 realizado por el participante MAPFRE PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Observación 53 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros en general y/o patrimoniales y/o seguro vehicular tanto en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 16. PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 11. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio, y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

#### 12. VICIOS OCULTOS

La Recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.	
13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	
14. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera durante el periodo de ejecución contractual, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (confidencial), incluso después de culminar las prestaciones contratadas por la Entidad.
TERMINOS DE REFERENCIA (SLIP TÉCNICO) Se adjunta Slip Técnico de Seguro de Vehículos	
AREA USUARIA (SELLO Y FIRMA)	GERENCIA USUARIA (SELLO Y FIRMA)

**AUTOMOVIL**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ASEGURADO**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA y/o subsidiarias**

**MATERIA DEL SEGURO**  
**Vehículos, según relación que obra en poder la Cía.**

<b>Coberturas para Todo Riesgo de Automóviles</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Daño propio (choque, vuelco, incendio, robo total, robo parcial y rotura de lunas)	Valor Comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros	US\$ 200,000.00
Responsabilidad Civil de ocupantes, por vehículo hasta (limitado a 02 ocupantes)	Máximo US\$ 25,000 por ocupante, por vehículo US\$ 50,000.00
Accidentes Personales (02 ocupantes):	
✓ Muerte e invalidez permanente c/u hasta	US\$ 25,000.00
✓ Gastos de curación c/u hasta	US\$ 5,000.00
✓ Gastos de sepelio c/u hasta	US\$ 1,500.00
Accesorios Musicales hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,500.00
Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso, vandalismo y Terrorismo	Valor Comercial
Riesgos de la Naturaleza	Valor Comercial
Ausencia de Control - Daño Propio	Valor Comercial
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil	US\$ 50,000.00
Gastos de búsqueda y rescate	US\$ 2,500.00

**CONDICIONADOS Y CLAUSULAS**

ALO001	Auxilio Mecánico	
CGC000	Condiciones generales de contratación	
GEN006	Condición especial por tallas en el reconocimiento electrónico de fechas.	
VEG001	Condiciones generales del seguro	
VEH004	Responsabilidad Civil frente a Ocupantes	
VEH006	Accidentes personales para ocupantes	
VEH008	Prescripciones de seguridad	
VEH009	Accesorios Musicales	
VEH010	Riesgos Políticos	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Restitución automática de suma asegurada	
VEH038	Cláusula para equipo musical máscara desmontable	
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH102	Garantía de Inspección	
VEH167	Defensa Jurídica	
VEH176	Riesgos de la Naturaleza	
VEH180	Repuestos para vehículos timón cambiado	Para timón cambiado
VEH222	Conductor menor de 25 años	
VEH231	Sistema speed	
	Cláusula de ausencia de control Especial para	

VEH242	pólizas endosadas a entidades financieras para daño propio y responsabilidad civil	
VEH244	Cláusula de ausencia de control Especial para persona jurídica para daño propio y responsabilidad civil	
VEHA04	Relación de Talleres Afiliados	
VEHA07	Talleres Especiales Timón Cambiado	
VEHA09	Talleres Afiliados Multimarca	

#### COBERTURAS ADICIONALES

- Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional.
- Libre elección de talleres, limitado a Talleres Afiliados.
- Cobertura a Vehículos de transporte de combustible (GLP, DIÉSEL, GNV), deducible para cisternas 20% min \$1000. No se cubre explosión y/o incendio

#### SERVICIOS ADICIONALES

- Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro.
- Asesoría de trámites en la comisaría.
- Servicio de Grúa por accidente de tránsito cubierto por la póliza, brindándose únicamente en zona urbana o por reembolso hasta \$1,500
- Servicio de Ambulancia por accidente de tránsito cubierto por la póliza, brindándose únicamente en zona urbana o por reembolso hasta \$1,500

#### DEDUCIBLES (No incluyen IGV)

#### POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

Tomar nota que, para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y activado un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, ~~con los~~ **Proveedores autorizados por Rimac Seguros<sup>1</sup>**. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo**, en los siguientes casos:
  - Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
  - Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.

#### 2. Para Rurales y Pick Ups

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**: - Toyota Hilux (\*)

- Toyota Land Cruiser
- Toyota Land Cruiser Prado
- Toyota FJ Cruiser
- Toyota Fortuner
- Nissan Frontier
- Nissan Patrol
- Nissan Pathfinder
- Nissan Navara
- Mitsubishi L200
- Mitsubishi Dakar
- Toyota Rav4
- Suzuki Grand Nomade
- Honda CRV
- Honda Ridgeline

<sup>1</sup> Observación N° 52 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

- Volkswagen Amarok
- Hyundai H1
- Hyundai Santa Fe
- Hyundai Tucson
- Kia Sportage

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

### 3. Para Autos

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Toyota Yaris (\*)
- Toyota Corolla
- Mazda3
- Nissan Sentra
- Nissan Tiida
- Kia Cerato
- Kia Rio
- Hyundai Elantra
- Hyundai Accent

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

Asimismo, "Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000", deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular".

### CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- El Asegurado podrá estar exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados), bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora, quien lo podrá autorizar.
- La aseguradora se reserva el derecho de evaluar y emitir a libre elección con tasas especiales, primas mínimas y deducibles diferenciados, así como de la aplicación de restricciones específicas para los siguientes casos:
  - Unidades blindadas.
  - Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000.
  - Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000.
  - Unidades versión americanas no importadas por concesionarios en el Perú.
  - Unidades que por la marca / modelo no son asegurables según política de la aseguradora.

### VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA

- Vehículos de prueba, prototipos, clásicos.
- Vehículos de carrera, rallies o pruebas de velocidad.

- Motos de carreras, de rallies o areneras o de uso particular.
- Casas rodantes.
- Vehículos híbridos como Toyota Prius, Highlander, Honda Civic Hybrid - Vehículos de características especiales tales como:  
 Audi TT, A8, R8, SERIE RS - 4/6, S-8/6/5/4/3, Alfa Romeo Brera / GT, BMW SERIE M / Z3 / Z4 / Z5 / 728 / 730 / 735 / 740 / 745 / 750 / 840 / 850, Chevrolet Camaro, Dodge Charger / Challenger, Ford Mustang, Ferrari, Lamborghini, McLaren, Aston Martin, Maserati, Hummer, Jaguar, Vehículos descapotables, Lexus, Mazda RX8, Mitsubishi 3000 / Evolution / Eclipse, VW Golf GTI, Seat Leon Cupra,
- Peugeot RCZ, Nissan 280 / 350Z / 370 / Infiniti / GTR, Hyundai Tiburon / Génesis, Porsche, Subaru Impreza GT / WRX / STI, BRZ, Toyota GT 86, Mercedes Benz SLK / AMG -
- Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos).
- Vehículos de transporte de gas, combustibles, hidrocarburos y cisternas de agua
- Vehículos que usan gas como combustible: Extra Prima de US\$ 45.00 para dar cobertura al tanque y sus accesorios.
- Vehículos declarados pérdida total en el País o en el extranjero.
- Vehículos de Alquiler, Rent a Car, Rubro Minero, Laboratorios, Renting, Ambulancias, Grúas, Patrulleros, Serenazgo. Vehículos que circulen o trabajen fuera de vías autorizadas y/o zonas de alto riesgo de derrumbes o volcadura.
- Ómnibus de servicio interprovincial con ruta en la costa y/o sierra.
- Estas unidades de ser aceptadas para otorgarles coberturas por daño propio, no podrán tener a su vez aseguradas SOAT con la compañía, salvo que la póliza SOAT sea reasegurada o Coasegurada.
- Microbús, Minibús y Ómnibus de servicio público urbano.
- Vehículos de servicio público.
- Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000
- Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000
- Vehículos menores que excedan la suma asegurada de US\$ 5,000

**PRIMA NETA MÍNIMA (\*)**

- Autos y camionetas : US\$ 350.00

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.

**ANEXO N° 01**

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Item	Vehículo	Marca	Placa de Rodaje	Año	Combustible	Uso
1	AUTOMÓVIL	NISSAN	BOF-222	2004	Gasolina	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES

UNIDAD SOLICITANTE:	
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
FINALIDAD PÚBLICA	La contratación permitirá contar con un servicio óptimo de seguridad, cuya finalidad servirá para asegurar y garantizar, a través de una cobertura de seguros, los vehículos de propiedad de la Municipalidad y de aquellos que están bajo su administración, además ello salvaguardará los bienes patrimoniales de nuestra Corporación Edil, ante riesgos de pérdida o siniestros que pudieran comprometer la operatividad de sus vehículos y que afecte el desarrollo normal de sus actividades, y asimismo, contra cualquier riesgo potencial o situación imprevista que cause daño en que se pudiera incurrir ante terceros.
OBJETIVO	Contar con los servicios de una compañía de seguros (con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) que emita la cobertura por la Póliza de Seguro Vehicular, para los bienes que administra la Municipalidad, lo que permitirá realizar una eficiente y permanente cobertura del patrimonio de su propiedad.
VINCULACIÓN POI	El presente servicio permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa "AOI30125400365", Meta: 0003

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE VEHICULOS A COBERTURAR
1	Contratación de Servicio Vehicular para las Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Breña.	Servicio	27*

**\*En mayor detalle de los vehículos en ANEXO N°01 adjunto al presente.**

**1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO**

La(s) Compañía(s) de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas detallados en el Slip Técnico que se adjunta al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar.

La relación de los vehículos de propiedad o bajo administración de la Municipalidad Distrital de Breña se encuentra adjunto al presente documento. (Ver Anexo N° 01)

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.
- Cobertura provisional por treinta (30) días al programa de Seguros ofertado por el postor, la misma que deberá entrar en vigencia a partir de las 12:00 horas del día siguiente de la suscripción del contrato y se mantendrá vigente hasta la entrega de las pólizas de seguros respectivas. Esta cobertura provisional estará sujeta a las condiciones generales, particulares y especiales de cada ramo de seguro requerido y cubrirá todo siniestro que se produzca, sin que el Contratista pueda alegar falta de cobertura por falta de pago de primas o de interés asegurable a la firma del contrato y/u Orden de Servicio.
- Además, el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar para la suscripción del contrato la prima desagregada, el cual precise:
  - Tasa neta y/o prima individual
  - Prima neta anual
  - Derecho de emisión
  - Impuestos - Prima total

## 2. ENTREGABLES:

El Contratista entregará las pólizas respectivas, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los términos de referencia y slip técnico adjunto.

La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio. Para tal efecto, el proveedor deberá realizar la entrega de las pólizas, siendo un total de 03 certificados, considerando la emisión de certificado por cada vehículo (con vigencia anual), dentro del plazo indicado.

La emisión de Endosos por adicionales será bajo la tasa ofrecida por el Contratista en cada ramo, no estarán afecta a cobro de prima mínima, respetando el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada.

Asimismo, el contratista hará entrega del reporte de siniestralidad de las pólizas de manera trimestral durante la prestación del servicio, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- N° de Póliza
- Ramo
- Fecha de Siniestro
- N° de Siniestro
- Causa
- Montos en reserva y/o montos pagados
- Estado del Siniestro
- Importe del deducible pagado o pendiente de pago
- Placa de rodaje para casos de póliza de vehículos
- ~~Nombre de persona afectada (cuando corresponda)~~<sup>42</sup>

La presentación de las pólizas podrá ser electrónicas, de conformidad con el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobado mediante la Ley N° 29946, el cual autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas; que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas. Por ello, el contratista deberá enviar las pólizas y el reporte de siniestralidad vía correo electrónico, el cual será entregado luego de la notificación de la suscripción del contrato.

## 3. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proveedor debe cumplir con el siguiente perfil:

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- RUC activo y habido.
- Tener RNP vigente (para los casos mayores a 1 UIT).

## 4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se realizará en las sedes de la Municipalidad Distrital de Breña

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio (cobertura del seguro) será de 365 días calendarios, contabilizados a partir de la emisión de las pólizas.

Se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia.

## 6. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La coordinación y supervisión de las actividades estarán a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de conformidad con el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo informe del especialista de Control Patrimonial.

<sup>42</sup> Observación N° 50 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### 7. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará de manera mensual. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello y la entidad cuente con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en forma mensual.
- Comprobante de pago del contratista.
- Informe del especialista de Control Patrimonial

Los pagos estarán sujetos a la entrega oportuna de los documentos respectivos (pólizas, endosos, facturas). La demora en la emisión de las pólizas no interrumpe el plazo del servicio.

El pago se efectuará en la moneda nacional y dicha documentación se debe ser presentada en la Unidad de Logística y Control Patrimonial (4to Piso) de la Municipalidad Distrital de Breña, sito en Av. Arica N° 500 - Breña, en el horario de 08:00 a 16:00 horas o en su defecto podrá remitir las pólizas electrónicas y facturas a través de los siguientes correos: [logistica@munibrena.gob.pe](mailto:logistica@munibrena.gob.pe) / [ejecucionc.munibrena@gmail.com](mailto:ejecucionc.munibrena@gmail.com) <sup>43</sup>

La Entidad realizara el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, dentro de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de servicio, siempre que se verifique as condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

#### 9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A. CAPACIDAD LEGAL:

##### HABILITACIÓN:

##### Requisitos:

Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Banca y Seguros".

##### Importante

De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la que debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

##### Acreditación:

- Copia simple de la autorización de Funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.

##### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

##### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Soles)**<sup>44</sup>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Observación N° 14 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

<sup>44</sup> Consulta N° 27 realizado por el participante MAPFRE PERÚ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y Observación 53 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Se consideran servicios similares a los siguientes: seguros en general y/o patrimoniales y/o seguro vehicular tanto en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

#### 10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

#### 11. PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

#### 12. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio, y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.

#### 13. VICIOS OCULTOS

La Recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.	
14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	
15. CONFIDENCIALIDAD	El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera durante el periodo de ejecución contractual, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (confidencial), incluso después de culminar las prestaciones contratadas por la Entidad.
TERMINOS DE REFERENCIA (SLIP TÉCNICO) Se adjunta Slip Técnico de Seguro de Vehículos	
AREA USUARIA (SELLO Y FIRMA)	GERENCIA USUARIA (SELLO Y FIRMA)

**VEHICULOS**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ASEGURADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA y/o subsidiarias

**MATERIA DEL SEGURO**

Vehículos, según relación que obra en poder la Cía.

<b>Coberturas para Todo Riesgo de Automóviles</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Daño Propio (Choque, Vuelco, Incendio, Robo Total, Robo Parcial y Rotura de Lunas)	Valor Comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros	US\$ 200,000.00
Responsabilidad Civil de ocupantes, por vehículo hasta(limitado a 02 ocupantes)	Máximo US\$ 25,000 porocupante, por vehículo US\$ 50,000.00
Accidentes Personales (02 ocupantes):	
✓ Muerte e invalidez permanente c/u hasta	US\$ 25,000.00
✓ Gastos de curación c/u hasta	US\$ 5,000.00
✓ Gastos de sepelio c/u hasta	US\$ 1,500.00
Accesorios Musicales hasta Sin exceder el 10% del valor del vehículo	US\$ 1,500.00
Huelgas, Comociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	Valor Comercial
Riesgos de la Naturaleza	Valor Comercial
Ausencia de Control - Daño Propio	Valor Comercial
Ausencia de Control - Responsabilidad Civil	US\$ 50,000.00
Gastos de búsqueda y rescate	US\$ 2,500.00

**CONDICIONADOS Y CLAUSULAS**

ALO001	Auxilio Mecánico	
CGC000	Condiciones generales de contratación	
GEN006	Condición especial por fallas en el reconocimiento electrónico de fechas	
VEG001	Condiciones generales del seguro	
VEH004	Responsabilidad Civil frente a Ocupantes	
VEH006	Accidentes personales para ocupantes	
VEH008	Prescripciones de seguridad	
VEH009	Accesorios Musicales	
VEH010	Riesgos Políticos	
VEH017	Lunas	
VEH018	Repuestos	
VEH019	Restitución automática de suma asegurada	
VEH038	Cláusula para equipo musical máscara desmontable	
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH102	Garantía de Inspección	
VEH167	Defensa Jurídica	
VEH176	Riesgos de la Naturaleza	
VEH180	Repuestos para vehículos timón cambiado	Para timón cambiado
VEH222	Conductor menor de 25 años	
VEH231	Sistema speed	
VEH242	Cláusula de ausencia de control Especial para pólizas endosadas a entidades financieras para daño propio y responsabilidad civil	
	Cláusula de ausencia de control Especial para persona jurídica para	

VEH244	daño propio y responsabilidad civil.	
VEH244	Cláusula de ausencia de control Especial para persona jurídica para daño propio y responsabilidad civil	
VEHA04	Relación de Talleres Afiliados	
VEHA07	Talleres Especiales Timón Cambiado	
VEHA09	Talleres Afiliados Multimarca	

**COBERTURAS ADICIONALES**

- Restitución automática de la suma asegurada de daño propio, sin costo adicional.
- Libre elección de talleres, limitado a Talleres Afiliados.
- Cobertura a Vehículos de transporte de combustible (GLP, DIÉSEL, GNV), deducible para cisternas 20% min \$1000. No se cubre explosión y/o incendio

**SERVICIOS ADICIONALES**

- Servicio de asistencia de procuraduría en caso de siniestro.
- Asesoría de trámites en la comisaría.
- Servicio de Grúa por accidente de tránsito cubierto por la póliza, brindándose únicamente en zona urbana o por reembolso hasta \$1,500
- Servicio de Ambulancia por accidente de tránsito cubierto por la póliza, brindándose únicamente en zona urbana o por reembolso hasta \$1,500

**DEDUCIBLES (No incluyen IGV)**

CAMIONETA PICK UP	
<b>PICK UP</b>	
- Por evento 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00 en Talleres Afiliados Multimarca / Concesionarios y libre elección.	
Excepto:	
- Pérdida Total, Volcadura y/o despiste 20% del monto del siniestro	
- Accesorios Musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00	
- Responsabilidad civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00	
- Riesgos de la Naturaleza: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00	
- Riesgos Políticos: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00	
- Vías No Autorizadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00	
- Rotura de Lunas Nacionales: No aplica deducible	
- Rotura de Lunas Importadas: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250	
- Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00	

**POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR**

Tomar nota que, para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y activado un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, ~~con los Proveedores autorizados por Rimac Seguros<sup>1</sup>~~. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**, **independientemente de la marca y/o modelo del vehículo**, en los siguientes casos:
  - Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
  - Autos y Station Wagon en donde la suma asegurada sea mayor a US\$ 50,000.
2. **Para Rurales y Pick Ups**

<sup>1</sup> Observación N° 52 realizado por el participante PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**: - Toyota Hilux (\*)

- Toyota Land Cruiser
- Toyota Land Cruiser Prado
- Toyota FJ Cruiser
- Toyota Fortuner
- Nissan Frontier
- Nissan Patrol
- Nissan Pathfinder
- Nissan Navara
- Mitsubishi L200
- Mitsubishi Dakar
- Toyota Rav4
- Suzuki Grand Nomade
- Honda CRV
- Honda Ridgeline
- Volkswagen Amarok
- Hyundai H1
- Hyundai Santa Fe
- Hyundai Tucson
- Kia Sportage

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Hilux (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 4 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

### 3. Para Autos

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Toyota Yaris (\*)
- Toyota Corolla
- Mazda3
- Nissan Sentra
- Nissan Tiida
- Kia Cerato
- Kia Rio
- Hyundai Elantra
- Hyundai Accent

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de la Toyota Yaris (\*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

Asimismo, "Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000", deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular".

#### CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas y demás términos del presente seguro se sujetan a las condiciones especiales que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la póliza:

- a) El Asegurado podrá estar exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados), bastará con la presencia del procurador de la Aseguradora, quien lo podrá autorizar.
- b) La aseguradora se reserva el derecho de evaluar y emitir a libre elección con tasas especiales, primas mínimas y deducibles diferenciados, así como de la aplicación de restricciones específicas para los siguientes casos:
  - Unidades blindadas.
  - Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000.
  - Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000.
  - Unidades versión americanas no importadas por concesionarios en el Perú.
  - Unidades que por la marca / modelo no son asegurables según política de la aseguradora.

#### VEHICULOS EXCLUIDOS SEGÚN POLITICA

- Vehículos de prueba, prototipos, clásicos.
- Vehículos de carrera, rallies o pruebas de velocidad.
- Motos de carreras, de rallies o areneras o de uso particular.
- Casas rodantes.
- Vehículos híbridos como Toyota Prius, Highlander, Honda Civic Hybrid - Vehículos de características especiales tales como:  
Audi TT, A8, R8, SERIE RS - 4/6, S-8/6/5/4/3, Alfa Romeo Brera / GT, BMW SERIE M / Z3 / Z4 / Z5 / 728 / 730 / 735 / 740 / 745 / 750 / 840 / 850, Chevrolet Camaro, Dodge Charger / Challenger, Ford Mustang, Ferrari, Lamborghini, McLaren, Aston Martin, Maserati, Hummer, Jaguar, Vehículos descapotables, Lexus, Mazda RX8, Mitsubishi 3000 / Evolution / Eclipse, VW Golf GTI, Seat Leon Cupra,
- Peugeot RCZ, Nissan 280 / 350Z / 370 / Infiniti / GTR, Hyundai Tiburon / Génesis, Porsche, Subaru Impreza GT / WRX / STI, BRZ, Toyota GT 86, Mercedes Benz SLK / AMG
- Vehículos que transportan carga peligrosa (explosivos, tóxicos).
- Vehículos de transporte de gas, combustibles, hidrocarburos y cisternas de agua
- Vehículos que usan gas como combustible: Extra Prima de US\$ 45.00 para dar cobertura al tanque y sus accesorios.
- Vehículos declarados pérdida total en el País o en el extranjero.
- Vehículos de Alquiler, Rent a Car, Rubro Minero, Laboratorios, Renting, Ambulancias, Grúas, Patrulleros, Serenazgo. Vehículos que circulen o trabajen fuera de vías autorizadas y/o zonas de alto riesgo de derrumbes o volcadura.
- Ómnibus de servicio interprovincial con ruta en la costa y/o sierra.
- Estas unidades de ser aceptadas para otorgarles coberturas por daño propio, no podrán tener a su vez aseguradas SOAT con la compañía, salvo que la póliza SOAT sea reasegurada o Coasegurada.
- Microbús, Minibús y Ómnibus de servicio público urbano.
- Vehículos de servicio público.
- Vehículos ligeros que excedan la suma asegurada de US\$ 75,000
- Unidades Pesadas que excedan la suma de US\$ 150,000
- Vehículos menores que excedan la suma asegurada de US\$ 5,000

**PRIMA NETA MÍNIMA (\*)**

- Autos y camionetas : US\$ 350.00

**MOTOCICLETA**

**Coberturas**

**Descripción Suma Asegurada**

Daño Propio a Valor Asegurado,	hasta US\$ 2,200.00
Responsabilidad Civil Frente a Terceros,	hasta US\$ 10,000.00
Riesgos de la Naturaleza,	hasta US\$ 2,200.00
Huelga, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo,	hasta US\$ 2,200.00

**Cláusulas Adicionales, Condiciones Especiales y Beneficios Adicionales**

011 garantía de inspección	012 Rehabilitación automática suma asegurada
013 riesgos de la naturaleza	014 Vías Autorizadas y No Autorizadas
018 defensa jurídica	023 Indem. pólizas a valor asegurado
060 uso particular Vehículos	

**Anexo**

**CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:**

- Se exceptúan de la aplicación del deducible, los siniestros declarados como pérdida total, así como robo total, a menos que expresamente se indique un deducible para dichos siniestros.

**Deducibles a cargo del Asegurado (no incluyen IGV):**

- Por la cobertura de Daño Propio a Valor Asegurado: Daños o pérdidas del vehículo asegurado, por todo y cada reclamo: 10%  
Monto indemnizable mínimo US\$ 150, excepto si se atienden:
  - por Riesgos de la Naturaleza: 10% Monto indemnizable, mínimo US\$ 300
  - por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo: 10% Monto indemnizable, mínimo US\$ 300
  - por Robo Total: 30% Monto indemnizable
- Por la cobertura de Responsabilidad Civil Frente a Terceros: Por todo y cada reclamo: 10% Monto indemnizable mínimo US\$150
- Por la cobertura de Daño Propio a Valor Asegurado: En caso el vehículo asegurado sea híbrido o eléctrico, los daños ocasionados al sistema eléctrico o que sean causados por éste y afecten: motor, cargador, baterías, transformadores, inversores y/o controladore el deducible será 1% de la suma asegurada o: 20% Monto indemnizable mínimo US\$ 500

Las condiciones antes detalladas quedan sujetas al no deterioro de la siniestralidad antes del inicio de la vigencia.

**ANEXO N° 01**

**RELACIÓN DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Item	Vehículo	Placa de Rodaje	Marca	Año	Combustible	Uso
1	CAMIONETA	EUH-228	CHEVROLET	2022	Diésel	SEGURIDAD CIUDADANA
2	CAMIONETA	EUH-229	CHEVROLET	2022	Diésel	SEGURIDAD CIUDADANA
3	CAMIONETA	EUH-232	CHEVROLET	2022	Diésel	SEGURIDAD CIUDADANA
4	CAMIONETA	EUH-234	CHEVROLET	2022	Diésel	SEGURIDAD CIUDADANA
5	CAMIONETA	EUH-235	CHEVROLET	2022	Diésel	SEGURIDAD CIUDADANA
6	CAMIONETA	EUH-246	CHEVROLET	2022	Diésel	SEGURIDAD CIUDADANA
7	CAMIONETA	EUH-247	CHEVROLET	2022	Diésel	SEGURIDAD CIUDADANA
8	CAMIONETA	EUH-253	CHEVROLET	2022	Diésel	SEGURIDAD CIUDADANA

Item	Vehículo	Placa de Rodaje	Marca	Año	Combustible	Uso
1	AUTOMÓVIL	P3C-345	TOYOTA	2018	Gasolina /GNV	SEGURIDAD CIUDADANA
2	AUTOMÓVIL	C4N-097	VOLKSWAGEN	2011	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA

Item	Vehículo	Marca	Placa de Rodaje	Año	Combustible	Uso
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	EU-3118	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	EU-3119	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	EU-3120	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
4	MOTOCICLETA	DAVEST	EU-3457	2019	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
5	MOTOCICLETA	DAVEST	EU-3467	2019	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA

Item	Vehículo	Marca	Placa de Rodaje	Año	Combustible	Uso
1	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
2	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
3	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
4	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
5	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
6	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
7	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
8	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
9	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
10	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
11	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA
12	MOTOCICLETA	CF250	EN TRÁMITE	2022	Gasolina	SEGURIDAD CIUDADANA

TOTAL: 08 CAMIONETAS - 02 AUTOMÓVILES – 17 MOTOCICLETAS

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Compañía de seguros con autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de Banca y Seguros”.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la autorización de Funcionamiento vigente, emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o copia simple del certificado emitido por la SBS, el cual debe tener una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la presentación de ofertas.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 39,080.00 (Treinta y Nueve Mil Ochenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes seguros en general y/o patrimoniales y/o seguro vehicular tanto en el sector público y/o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>45</sup>, correspondientes a un máximo</p>

<sup>45</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131368586, con domicilio legal en Av. Arica N° 500 - Breña, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1** para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>46</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>46</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por cada Gerencia, Subgerencia y Unidades Orgánicas, en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>47</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>48</sup>.*

<sup>47</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>48</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>49</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>50</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>49</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>50</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>51</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>52</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>53</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>51</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>52</sup> Ibidem.

<sup>53</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>54</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>54</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ÓRGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>55</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>56</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>57</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>55</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>56</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>57</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>58</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>59</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>60</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>58</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>59</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>60</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>61</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>62</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>63</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>58</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>59</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>60</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-OEC/MDB-1  
Presente. -**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*